



Núm.49 Miércoles, 17 de Marzo de 2010 D.L.:CO-1-1958

## Sumario

## I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Política Territorial. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Rectificación de error material de Expropiación Forzosa a Miguel Cabezas Quero

p. 2500

Ministerio de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación por comparecencia de actos administrativos Rafael Cerezo Nieto y otros

p. 2500

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial TGSS. Unidad de Impugnaciones. Córdoba

Resolución de Recurso a María Carmen Gallardo González

p. 2504

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial TGSS. Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 5. Córdoba.

Notificación de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles a deudores de la seguridad social que se relacionan Maria Lourdes Serrano Teruel y otros

p. 2505

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba

Pago de Mutuos acuerdos de expropiación Autovía de Málaga

p. 2508

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial TGSS. Unidad de Recaudación Ejecutiva № 5. Córdoba.

Notificación de embargo de Bienes Inmuebles a Deudores de la Seguridad Social. Remesa INMB-EMBG: 1405 1 0210 000001

p. 2508

#### III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba



Notificación Acuerdo Inicio Procedimiento de Revisión y Actualización del Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias y documentos que se indican

p. 2523

# Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba

Concesión Autorización Administrativa y Aprobación Proyecto Instalación Eléctrica Alta Tensión a "Junta de Compensación Plan Parcial Residencial PP R8 Rute."

p. 2525

# Consejería de Innovación Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba

Resolución Modificación Línea Eléctrica Media Tensión en Proyecto "Los Chispas, término de Pozoblanco (Córdoba)"

p. 2526

## Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba

Resolución Concesión Autorización Administrativa y Aprobación Proyecto Instalación Eléctrica Alta Tensión al "Ayuntamientode Iznájar (Córdoba)" en aldea Los Juncares

p. 2527

## V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Cardeña

Vacante Juez de Paz Titular

p. 2529

### Ayuntamiento de Castro del Río

Notificaciones Bajas por Inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes Stefania Julea y otros

p. 2529

#### Ayuntamiento de Córdoba. Unidad de Estadística

Baja Padrón Municipal de Habitantes Germán Gómez Torralbo

p. 2529

Bajas Padrón Municipal de Habitantes Alin Rzvan Toader, Ramona Lavinia Toader y Rares Andrei Toader

p. 2529

Baja Padrón Municipal de Habitantes Ana Pérez Ramos

p. 2530

Baja Padrón Municipal de Habitantes Malika El Mohammadi

p. 2530

## Ayuntamiento de Espejo

Retribuciones Cargos Electivo Ejercicio 2010

p. 2530

Aprobación Inicial Proyecto Actuación Almazara. Promotor Almazara San Bartolomé S.C.A.

p. 2530

## Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Oferta Pública de Empleo ejercicio 2010

p. 2531

#### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Relación de Notificaciones pendientes de la remesa 14554

p. 2531

Concurso Público para la Concesión de la ocupación de la vía pública para instalación y explotación de quioscos

p. 2535

## Ayuntamiento de Puente Genil

Baja de oficio por inclusión indebida a Basilio Carnerero Sánchez

Baja de oficio por inclusión indebida a Cosmina Daniela Untaru

p. 2535

Aprobación Definitiva EE. y BB. de actuación del PP I-4 Plan General Ordenación Urbanística

p. 2536

#### Ayuntamiento de Torrecampo

Aprobación inicial del Presupuesto 2010

p. 2536

## Ayuntamiento de Villaharta

Convocatoria Pública Designación y Nombramiento Juez de Paz Titular

p. 2536

## Ayuntamiento de Zuheros

Aprobación Definitiva de las Normas Reguladoras del Registro Municipal de Demandantes

p. 2537

#### VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Social ordinario 510/2009. A Instancia de Sandu Bairam

p. 2543

Procedimiento Social Ordinario 409/2009. A Instancia de Ricardo Lechado Romero

p. 2543

## Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento social ordinario 751/2009. A instancia de María Remedios Muela Prados

p. 2544

Procedimiento Seguridad Social 917/2009. A instancia de Francisco Martínez Casasola

p. 2544

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 38/2010. A Instancia de Araceli López Ranchal

p. 2544

Procedimento Social Ordinario 490/2009. A Instancia de Juan Carlos Soto Urbano.

p. 2544

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 50/2010. A Instancia de Adolfo Alcántara Pérez

p. 2545

Procedimiento Ejecución de títulos Judiciales 40/2010. A Instancia de Juana María Vega Bejar

p. 2545

VII. OTRAS ENTIDADES

## Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento devolución gastos sanitarios 1384/09. A Instancia de Activa Mutua 2008

p. 2545

Procedimeinto Social Ordinario 837/2009. A Instancia de Francisco Berjillos Doñamayor

p. 2546

Procedimiento ejecución 59/2010 a instancia de Francisco José

p. 2546

Procedimiento Ejecución 54/2010 a instancia de Juan Manuel Ramírez Frías

p. 2546

#### Juzgado de Primera Instancia Número 4. Córdoba

Expediente de dominio 810/2007 a instancia de Clotilde Ríos García

## Comunidad de Regantes de Algallarín (El Paraiso). Adamuz. Córdoba

Convocatoria Asamblea General ordinaria comuneros 28 de marzo 2010

p. 2547

p. 2547

#### **VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**

#### Notaría de don Fernando Garí Munsuri. Córdoba

Procedimiento de ejecución de prenda seguida por Parque Joyero de Córdoba, A.I.E.

p. 2547

## Notaria de Fernando Garí Munsuri. Córdoba

Anuncio de subasta setenta y dos participaciones del Parque Joyero de Córdoba

p. 2548



## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

## Ministerio de Política Territorial Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.903/2010

Se ha intentado sin efecto la notificación a Don Miguel Cabezas Quero, con último domicilio conocido, a efectos de comunicaciones, en C/ Antonio Aguilar, 73 y C/ Ribera Baja, 47; 14500 Puente Genil (Córdoba), de la rectificación de error material en la Resolución de 16 de diciembre de 2009 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Córdoba. Esta rectificación, de fecha 11 de febrero de 2010, declara lo siguiente:

En el punto Tercero de los Antecedentes de la citada resolución de 16 de diciembre de 2009, donde dice "Iniciada la fase de valoración, en su hoja de aprecio la parte expropiada valoró los derechos expropiados en 112.922 euros" debe decir: Iniciada la fase de valoración, el arrendatario no valoró los derechos expropiados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la rectificación de error material indicada,

En Córdoba, a 23 de febrero de 2010.- El Secretario del Jurado, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## Ministerio de Economía y Hacienda Gerencia Territorial del Catastro Delegación Provincial Córdoba

Núm. 1.898/2010

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

#### **ANEXO**

## Municipio: ADAMUZ

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

258.14/09(1066332) CEREZO NIETO RAFAEL 30832637X RECURSO-RESOLUCION

258.14/09(1066426) CEREZO NIETO RAFAEL 30832637X RE-CURSO-RESOLUCION

80527.14/08(1070485) MAJUELOS CANALEJO ALFONSO 30030405H RECURSO-RESOLUCION

80527.14/08(1070481) PEREZ MATA JUAN RECURSO-RE-SOLUCION

#### Municipio: AGUILAR

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

30562.14/08(1064204) SARMIENTO MUÑOZ RAFAEL 30759432Z RECURSO-RESOLUCION

30562.14/08(1064205) VELASCO REINA MARIA LUISA 30736806C RECURSO-RESOLUCION

#### **Municipio: ALCARACEJOS**

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

38995.14/08(1073334) HERNANDEZ WENCESLAO MERCE-DES 38706431F DECLARACION-REQUERIM

#### Municipio: ALMEDINILLA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

82489.14/07(1071411) BERGILLOS GARCIA FELIPE ANTO-NIO 52360642S DECLARACION-ACUERDO

82489.14/07(1071410) BERGILLOS GARCIA JESUS 79219565K DECLARACION-ACUERDO

82489.14/07(1071412) BERGILLOS GARCIA SANTIAGO 80130027M DECLARACION-ACUERDO

## Municipio: ALMODOVAR DEL RIO

Procedimiento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento 76651.14/08(1064426) ASOC PEÑA LOS TIRAOS G14645584 RECURSO-RESOLUCION

83787.14/08(1068741) AVILA ARAGONES MANUEL 30436620F RECURSO-RESOLUCION

83107.14/08(1063897) CONTRERAS GONZALEZ FRANCIS-CO 30060258V DECLARACION-ACUERDO

84602.14/08(1067591) ESCUDERO HERRA RAFAEL 30546596C RECURSO-RESOLUCION

84639.14/08(1067491) ESTEVEZ PEREZ ANGEL 39283416Z RECURSO-RESOLUCION

84638.14/08(1067462) JIMENEZ GUTIERREZ FRANCISCO 30011750Q RECURSO-AUDIENCIA

81795.14/08(1068449) LEYVA DE LA PEÑA FATIMA 30514039P RECURSO-RESOLUCION

81795.14/08(1068450) LEYVA DE LA PEÑA FATIMA 30514039P RECURSO-RESOLUCION

84624.14/08(1067325) MARTINEZ DE NOVA MIGUEL 05596432A RECURSO-AUDIENCIA

80396.14/08(1067005) MAYA CAMPOS RAMON 25286743Z RECURSO-REQUERIMIE

84613.14/08(1068279) SILES AGUAYO LEONARDA 30903287G RECURSO-RESOLUCION

1655.14/08(1076934) THORKIL PROMOTORES SL B14715114 DECLARACION-ACUERDO

1655.14/08(1076935) THORKIL PROMOTORES SL B14715114 DECLARACION-ACUERDO

#### Municipio: BAENA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

76712.14/08(1069574) PAVON MARIN RAFAEL 34000144A RECURSO-RESOLUCION

#### Municipio: CABRA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF



#### Procedimiento

70437.14/08(1068818) MOLINA PACHECO JOSE 75638409B **DECLARACION-ACUERDO** 

56666.14/08(1067029) MORAL GARCIA ENCARNACION 75679028N DECLARACION-ACUERDO

69427.14/08(1068459) SDAD COOP EGABRENSE NUESTRA SEÑORA F14032445 RECURSO-RESOLUCION

#### Municipio: CAÑETE DE LAS TORRES

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

37941.14/08(1066722) MOYANO BAEZA SL B80805856 RE-**CURSO-RESOLUCION** 

#### **Municipio: CARCABUEY**

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

69154.14/08(1067100) AVILA PULIDO JOSE 30898242L SUB-SANACION-ACUERDO

69154.14/08(1067099) BAREA SERRANO MARIA ARACELI 52363004P SUBSANACION-ACUERDO

7255.14/09(1076350) GARCIA GARCIA AURORA 52360502J **DECLARACION-REQUERIM** 

#### Municipio: LA CARLOTA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

73250.14/08(1065876) BAENA LOPEZ RAQUEL 30946580B **RECURSO-REQUERIMIE** 

65667.14/08(1042361) CARMONA GRACIA DOLORES 75583447L SUBSANACION-ACUERDO

84512.14/08(1069519) JIMENEZ OSUNA CATALINA 75651343L SUBSANACION-ACUERDO

2366.14/09(1070450) LORA MORENO MANUEL 75583107R **RECURSO-RESOLUCION** 

66196.14/08(1066554) MATARIN CASTILLO NATALIA 52240249G DECLARACION-ACUERDO

71816.14/08(1062931) MONTENEGRO REIFS RAFAEL 80127011W RECURSO-RESOLUCION

70512.14/08(1071414) SERRANO ZAMORANO SILVERIO 30476982G RECURSO-RESOLUCION

#### Municipio: EL CARPIO

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

53062.14/07(1065096) BENAVIDES RAMIREZ JOSE 30485106D DECLARACION-ACUERDO

83023.14/08(1071395) JODRAL PAREJAS ANTONIO 29903724K DECLARACION-ACUERDO

83023.14/08(1071396) JODRAL PAREJAS ANTONIO 29903724K DECLARACION-ACUERDO

83023.14/08(1071397) JODRAL PAREJAS ANTONIO 29903724K DECLARACION-ACUERDO

83023.14/08(1071398) JODRAL PAREJAS ANTONIO 29903724K DECLARACION-ACUERDO

66668.14/08(1070283) LUNA PROFUMO MARIA DEL CAR-

MEN 30530559Z DECLARACION-ACUERDO 66668.14/08(1070284) LUNA PROFUMO MARIA DEL CAR-

MEN 30530559Z DECLARACION-ACUERDO

66668.14/08(1070290) LUNA PROFUMO MARIA DEL CAR-MEN 30530559Z DECLARACION-ACUERDO

66668.14/08(1070291) LUNA PROFUMO MARIA DEL CAR-MEN 30530559Z DECLARACION-ACUERDO

83023.14/08(1071389) RIVERA ADAN SALVADOR 29944760W DECLARACION-ACUERDO

83023.14/08(1071390) RIVERA ADAN SALVADOR

29944760W DECLARACION-ACUERDO

#### Municipio: CASTRO DEL RIO

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

83734.14/08(1076980) GARRIDO CARRETERO JOSE 30391800Z RECURSO-REQUERIMIEN

#### Municipio: DOÑA MENCIA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

2388.14/09(1067609) MORENO PRIEGO CARMEN 30750199G SUBSANACION-ACUERDO

2388.14/09(1067607) VERGARA VERGARA PURIFICACION 30749192D SUBSANACION-ACUERDO

## **Municipio: DOS TORRES**

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF

50472.14/08(1065659) TRUCIOS GALLARDO JOSE 29807113X RECURSO-RESOLUCION

#### Municipio: ESPIEL

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

42878.14/08(1065859) CABRERA CEREZO FRANCISCO 75705336P DECLARACION-ACUERDO

## **Municipio: FUENTE OBEJUNA**

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

67824.14/08(1063991) MONTERROSO CABEZA TRINIDAD 30185040R SUBSANACION-ACUERDO

## Municipio: HINOJOSA DEL DUQUE

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF

75659.14/08(1069423) ARRIBAS PEREZ CARMEN 75694029V RECURSO-RESOLUCION

56523.14/08(1066755) SANDOVAL FERNANDEZ MARIA RO-SARIO 75688869D RECURSO-RESOLUCION

## **Municipio: LUCENA**

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

76697.14/08(1066603) BAREA ECIJA FRANCISCO 30027125G RECURSO-RESOLUCION

76921.14/08(1065904) CARMONA MUÑOZ JOSE 30713768M **RECURSO-RESOLUCION** 

75885.14/08(1064396) GARCIA DIAZ JOSE 30048919V DE-**CLARACION-ACUERDO** 

1253.14/09(1066503) GONZALEZ DOMINGUEZ ROCIO 48868130F INSPECTOR-INICIO

1253.14/09(1066519) GONZALEZ DOMINGUEZ ROCIO 48868130F INSPECTOR-REQUERIMIE

1253.14/09(1066506) LOPEZ DE AHUMADA BEATO JESUS GONZA 34017018H INSPECTOR-INICIO

1253.14/09(1066527) LOPEZ DE AHUMADA BEATO JESUS GONZA 34017018H INSPECTOR-REQUERIMIE

39448.14/08(1070478) FERNANDEZ BAENA JOSE 27850181X RECURSO-RESOLUCION

76697.14/08(1066604) GARCIA MATILLA SALVADOR 30711458H RECURSO-RESOLUCION

76697.14/08(1066605) GARCIA MATILLA SALVADOR 30711458H RECURSO-RESOLUCION

76697.14/08(1066606) GARCIA MATILLA SALVADOR 30711458H RECURSO-RESOLUCION

76697.14/08(1066607) GARCIA MATILLA SALVADOR 30711458H RECURSO-RESOLUCION

76697.14/08(1066608) GARCIA MATILLA SALVADOR 30711458H RECURSO-RESOLUCION

1253.14/09(1066508) MARIN LARA INMACULADA CONCEP-CION 79220825Q INSPECTOR-INICIO

1253.14/09(1066528) MARIN LARA INMACULADA CONCEP-CION 79220825Q INSPECTOR-REQUERIMIE

76921.14/08(1065898) MONTILLA RUIZ EUSEBIO 75592595J RECURSO-RESOLUCION

1253.14/09(1066501) PIERONI MARCELO X3168075D INS-PECTOR-INICIO

1253.14/09(1066512) PIERONI MARCELO X3168075D INS-PECTOR-REQUERIMIE

75885.14/08(1064394) ROSUA JAIME PIEDAD 30914911J DECLARACION-ACUERDO

#### Municipio: LUQUE

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

399.14/09(1067163) JIMENEZ VELASCO MARIA GRACIA 30449034R SUBSANACION-ACUERDO

73014.14/08(1070351) LEIVA RUIZ ANTONIO 25906423M SUBSANACION-ACUERDO

73014.14/08(1070382) PROMOCIONES INDUSTRIAS ANDA-LUZAS S A18276493 SUBSANACION-ACUERDO

73014.14/08(1070354) RIVADENEYRA GALISTEO ANA 30885206R SUBSANACION-ACUERDO

399.14/09(1067165) RUBIO CHAVARRI ALCALA ZAMORA ENCAR 42684711T SUBSANACION-ACUERDO

399.14/09(1067158) VALDELOMAR DE PRADO JOSE RA-FAEL 00733375C SUBSANACION-ACUERDO

399.14/09(1067164) VALDELOMAR DE PRADO JOSE RA-FAEL 00733375C SUBSANACION-ACUERDO

399.14/09(1067169) VALDELOMAR DE PRADO JOSE RA-FAEL 00733375C SUBSANACION-ACUERDO

#### **Municipio: MONTILLA**

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

1431.14/09(1066748) ESPEJO GOMEZ RAFAEL 29972611T RECURSO-RESOLUCION

28122.14/08(1064357) PINO SALIDO JOSE 30758799W RECURSO-RESOLUCION

## Municipio: MONTORO

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

52472.14/08(1065924) CORONADO MADUEÑO LEONOR 29874573B RECURSO-RESOLUCION

4005.14/09(1069408) ZAMORANO GARCIA MANUEL 29974854N RECURSO-RESOLUCION

#### Municipio: OBEJO

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

65666.14/08(1065171) MUÑOZ GUTIERREZ RAFAEL 29814282A RECURSO-RESOLUCION

#### Municipio: PALMA DEL RIO

 $N^o$ Expediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

7332.14/09(1074161) CANO MUÑOZ RAFAEL 30812608Z DE-CLARACION-ACUERDO

84713.14/08(1070389) BUENO GARCIA JUAN 80114356C RECURSO-REQUERIMIE

84710.14/08(1070415) BUENO GARCIA JUAN 80114356C RECURSO-RESOLUCION

84523.14/08(1065942) EGEA DOMINGUEZ MANUEL

80131927L RECURSO-RESOLUCION

84693.14/08(1068810) ESPEJO PESO JOSE LUIS 75614733W RECURSO-RESOLUCION

84693.14/08(1068813) ESPEJO PESO JOSE LUIS 75614733W RECURSO-RESOLUCION

84542.14/08(1066613) FERNANDEZ MARTINEZ DOLORES 75614820C RECURSO-REQUERIMIE

84675.14/08(1068371) FERRARI LOPERA FRANCISCO 75637257D RECURSO-RESOLUCION

84686.14/08(1068654) JIMENEZ HIDALGO FRANCISCO MANUEL 30505213Z RECURSO-RESOLUCION

84699.14/08(1069045) LOPERA CORBACHO ANTONIA 30407892Y RECURSO-RESOLUCION

84627.14/08(1067418) LOPEZ AGUILAR MIGUEL 30472418V RECURSO-RESOLUCION

84628.14/08(1067421) MUÑOZ HERNANDEZ SAUL 30808731R RECURSO-RESOLUCION

84543.14/08(1066625) MUÑOZ MANZANO EULALIA 80117185C RECURSO-RESOLUCION

84543.14/08(1066626) MUÑOZ MANZANO EULALIA 80117185C RECURSO-RESOLUCION

84546.14/08(1066645) PACHECO MANGAS MARIA CARME 80155017V RECURSO-RESOLUCION

84535.14/08(1066485) PESO FERNANDEZ MARIA DEL CAR-MEN 80114347B RECURSO-RESOLUCION

84535.14/08(1066486) PESO FERNANDEZ MARIA DEL CAR-MEN 80114347B RECURSO-RESOLUCION

84535.14/08(1066487) PESO FERNANDEZ MARIA DEL CAR-MEN 80114347B RECURSO-RESOLUCION

84535.14/08(1066488) PESO FERNANDEZ MARIA DEL CAR-MEN 80114347B RECURSO-RESOLUCION

84554.14/08(1066699) RUIZ FERNANDEZ VICTORIA 75307486N RECURSO-RESOLUCION

84710.14/08(1070258) RUIZ LOPEZ ANA BELEN 30803718W RECURSO-RESOLUCION

84710.14/08(1070259) RUIZ LOPEZ MARIA DOLORES 30804031Q RECURSO-RESOLUCION

84547.14/08(1066647) SELFA MORALES FRANCISCO 30505951Q RECURSO-RESOLUCION

84712.14/08(1070282) TORRES VELASCO RAFAEL 80114351S RECURSO-RESOLUCION

84700.14/08(1069359) VALLIN MORENO ANA 80131305H RECURSO-RESOLUCION

## Municipio: POZOBLANCO

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

52403.14/08(1066791) CERCADO DE GINES SL B14450951 INSPECTOR-REQUERIMIE

## Municipio: PRIEGO DE CORDOBA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

81671.14/08(1064003) AGUILERA GONZALEZ LEONOR 80113245J DECLARACION-ACUERDO

71022.14/08(1063872) AGUILERA SERRANO FERNANDO 52361697N DECLARACION-ACUERDO

71022.14/08(1063871) AGUILERA SERRANO JESUS 79220307G DECLARACION-ACUERDO

76899.14/08(1065838) BURGOS SANCHEZ ANTONIO 52360448M RECURSO-RESOLUCION

81671.14/08(1064002) GONZALEZ ALCALA FRANCISCO 30884124T DECLARACION-ACUERDO

71022.14/08(1063866) MORALES OSUNA ROSARIO



30880294B DECLARACION-ACUERDO

556.14/09(1065854) ORDOÑEZ GRANADOS FRANCISCA 75622929X DECLARACION-ACUERDO

**Municipio: PUENTE GENIL** 

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

195.14/09(1066869) CANTOS ARJONA JOSE CARLOS 34023928M RECURSO-RESOLUCION

39018.14/08(1064319) MELGAR MORALES JOSEFA 30737732A DECLARACION-ACUERDO

Municipio: RUTE

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

83957.14/08(1064620) SABONET PEREZ MARIA CARMEN 80121215W RECURSO-RESOLUCION

**Municipio: SANTAELLA** 

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

45961.14/08(1066533) REINA REINA ANGELA 30737971N **DECLARACION-ACUERDO** 

**Municipio: SANTA EUFEMIA** 

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF

75957.14/08(1069379) MORENO TORRICO ADOLFA 30199685H RECURSO-RESOLUCION

1853.14/09(1069766) SANCHEZ MURILLO CARMEN 30168697B SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: VALSEQUILLO

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

83548.14/08(1065847) CALVO CABANILLAS BERNARDO 30145765X RECURSO-RESOLUCION

Municipio: VILLAFRANCA DE CORDOBA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

76416.14/08(1066525) BARRERA FLORES ENGRACIA 39340713H RECURSO-RESOLUCION

41740.14/08(1065359) CONSTRUCCIONES Y PROMOCIO-NES FRIZL B14655245 DECLARACION-ACUERDO

41918.14/08(1065362) CONSTRUCCIONES Y PROMOCIO-

NES FRIZL B14655245 DECLARACION-ACUERDO 78337.14/07(1065100) NICOLAS SERRANO VICTOR MA-NUEL 30798454M DECLARACION-ACUERDO

78337.14/07(1065101) PROMOCIONES DEL SUR BLANCO

TREVIÑO B14698963 DECLARACION-ACUERDO 78337.14/07(1065102) PROMOCIONES DEL SUR BLANCO

TREVIÑO B14698963 DECLARACION-ACUERDO

78337.14/07(1065103) PROMOCIONES DEL SUR BLANCO TREVIÑO B14698963 DECLARACION-ACUERDO

78337.14/07(1065104) PROMOCIONES DEL SUR BLANCO TREVIÑO B14698963 DECLARACION-ACUERDO

Municipio: VILLANUEVA DE CORDOBA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

2034.14/08(1067110) CAÑUELO ESPEJO SEBASTIAN 30100477D RECURSO-RESOLUCION

2034.14/08(1067115) CAÑUELO FERNANDEZ PEDRO 30398632S RECURSO-RESOLUCION

Municipio: VILLAVICIOSA DE CORDOBA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

70367.14/08(1074271) GOMEZ PORRAS RAFAEL 75657179J

**DECLARACION-REQUERIM** 

39073.14/08(1065471) REY RODRIGUEZ MARGARITA DEL **DECLARACION-ACUERDO** 

Municipio: CORDOBA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento

43494.14/08(1065500) AGUAJARAS SL B14428163 DECLA-**RACION-ACUERDO** 

83396.14/08(1064039) ALMUDAINA SA A14027866 RECUR-SO-RESOLUCION

34681.14/08(1074105) BARRIO CASTILLO FERNANDO 30526281Z DECLARACION-ACUERDO

80141.14/08(1067120) BEJARANO ARBOS RAFAEL 30391037X DECLARACION-ACUERDO

80141.14/08(1067138) BEJARANO ARBOS RAFAEL 30391037X DECLARACION-ACUERDO

80141.14/08(1067127) BEJARANO CABALLERO ELENA 29848720X DECLARACION-ACUERDO

34681.14/08(1074114) BENITEZ PEREZ NICOLAS 30449459N **DECLARACION-ACUERDO** 

1438.14/09(1069720) BLANCO MONTOYA JESUS 30537651E **DECLARACION-ACUERDO** 

1438.14/09(1069732) BLANCO MONTOYA JESUS 30537651E **DECLARACION-ACUERDO** 

83008.14/08(1065081) CACERES CACERES JOSE 29994084Z RECURSO-RESOLUCION

1438.14/09(1069664) CACERES RUANO ALBERTO 30811490T DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069677) CACERES RUANO ALBERTO 30811490T DECLARACION-ACUERDO

34681.14/08(1074121) CALDERON CABALLERO RAFAEL ANTONIO 30517902F DECLARACION-ACUERDO

2464.14/09(1071576) CARRETERO DIOS PEDRO 30813268F **DECLARACION-ACUERDO** 

1438.14/09(1069665) CASAS HIJANO FRANCISCO JAVIER 34807188T DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069684) CASAS HIJANO FRANCISCO JAVIER 34807188T DECLARACION-ACUERDO

34681.14/08(1074097) CECILIA VARO JOSE MARIA 30789263Z DECLARACION-ACUERDO

56698.14/08(1068771) COBOS TRUJILLO GABRIEL 30816238X DECLARACION-ACUERDO

83674.14/08(1064392) CORTES FERNANDEZ MARIA ESME-RALDA 30832631G RECURSO-RESOLUCION

73209.14/08(1067300) DOBAO SALCES ALFONSO 30517931J DECLARACION-ACUERDO

34681.14/08(1074103) DURAN GARCIA MARIA JANET 28761087R DECLARACION-ACUERDO

84388.14/08(1066658) ESPINOLA NARANJO M REYES 28440968L RECURSO-RESOLUCION

1438.14/09(1069651) FERNANDEZ ARANDA JOAQUIN 30832127Y DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069663) FERNANDEZ BEDMAR MARIA ISABEL 26029072H DECLARACION-ACUERDO

84391.14/08(1066471) FERNANDEZ GALLARDO CARLOS 28511741K RECURSO-RESOLUCION

26789.14/08(1064386) FLORA MEDITERRANEA SA A41395724 DECLARACION-ACUERDO

26789.14/08(1064389) FLORA MEDITERRANEA SA A41395724 DECLARACION-ACUERDO

9299.14/08(1071355) GARCIA CORRAL JOSE 29836296Y **DECLARACION-ACUERDO** 



9299.14/08(1071356) GARCIA CORRAL JOSE 29836296Y DECLARACION-ACUERDO

34681.14/08(1074109) GOMEZ HIDALGO MARIA TERESA 30799537F DECLARACION-ACUERDO

34681.14/08(1074117) GOMEZ MOLINA JUAN 44373252L DE-CLARACION-ACUERDO

34681.14/08(1074101) GONZALEZ PEREZ JOSE 30487061D DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069727) GUADIX NUÑEZ RAFAEL 30510675W DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069736) GUADIX NUÑEZ RAFAEL 30510675W DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069676) GUERRERO SANCHEZ ANGEL 30535101W DECLARACION-ACUERDO

31105.14/08(1070488) JURADO SALINAS MARIA CARMEN 29916157B DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069653) LOPEZ-LASERNA MORENO MILA-GROS 30957167H DECLARACION-ACUERDO

2464.14/09(1071574) LOPEZ LINERO LUIS DECLARACION-ACUERDO

70278.14/08(1068784) LOPEZ MANUEL DECLARACION-ACUERDO

34681.14/08(1074124) LOZANO ALVAREZ JOSE MANUEL 30799067C DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069717) LUQUE ALHAMA MANUEL 34027235T DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069718) LUQUE ALHAMA MANUEL 34027235T DECLARACION-ACUERDO

6926.14/09(1073578) MIRALBAIDA SA A28320364 DECLARA-CION-ACUERDO

34681.14/08(1074116) MORENO ARIZA RAFAEL 02909762D DECLARACION-ACUERDO

84750.14/08(1076377) MORENO POZUELO CATALINA 29913374B DECLARACION-ACUERDO

4894.14/09(1070467) MORALES MUÑOZ LOURDES 44372223W RECURSO-RESOLUCION

65938.14/08(1070796) MORENO AGUILAR MARIA ANGELES 30425830G DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069701) MORENO TORIL JUAN CARLOS 30471734T DECLARACION-ACUERDO

43493.14/08(1070279) MOTIÑO CARVAJAL MANUEL ANGEL 30806508D DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069671) MUÑOZ ESTEVEZ JOSE 38753452Q DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069688) MUÑOZ ESTEVEZ JOSE 38753452Q DECLARACION-ACUERDO

34681.14/08(1074131) ORTIZ IBAÑEZ MANUEL 30820571L DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069696) ORTIZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN 30799320C DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069738) ORTIZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN 30799320C DECLARACION-ACUERDO

34681.14/08(1074122) OSUNA ESBRI CARLOS 30495984P DECLARACION-ACUERDO

20059.14/08(1071459) PANTOJA GIL MARIA ESPIRITU SANTO 30028908Q RECURSO-RESOLUCION

34681.14/08(1074095) PARRA BERMUDEZ EDUARDO PE-DRO 30799564B DECLARACION-ACUERDO

34681.14/08(1074123) PEREZ JIMENEZ ANTONIO RAFAEL 30950721N DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069674) PRIETO TORRES MARCELINO 44355388A DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069690) PRIETO TORRES MARCELINO 44355388A DECLARACION-ACUERDO

56061.14/08(1065569) PROMOCIONES INMOBILIARIAS LE-CA XXI B14721757 DECLARACION-ACUERDO

52719.14/08(1064981) PROMOCIONES LOS PATIOS 2006 SL B14780340 DECLARACION-ACUERDO

6569.14/09(1073067) PROMOCIONES MANCEBO SALMO-RAL SL B14755052 DECLARACION\_ACUERDO

34681.14/08(1074126) RAMIREZ MARQUEZ JUAN CARLOS 44351425L DECLARACION-ACUERDO

2464.14/09(1071577) RAMIREZ MORALES CARMEN 29873329D DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069723) RAYA RAMIREZ TOMAS 30462530L DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069731) RAYA RAMIREZ TOMAS 30462530L DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069702) RIVERA DIAZ MARIA LUISA 30948914E DECLARACION-ACUERDO

34681.14/08(1074099) RIVERA LUQUE JUAN 44358343Z DE-CLARACION-ACUERDO

34411.14/08(1064342) RODRIGUEZ ROMERO ANTONIO 28528657D INSPECTOR-ACUERDO

38265.14/08(1070330) RUIZ RISQUEZ RAIMUNDO DECLA-RACION-ACUERDO

1438.14/09(1069699) SOTILLO MARTINEZ RAFAEL 30514553Q DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069709) SOTILLO MARTINEZ RAFAEL 30514553Q DECLARACION-ACUERDO

30983.14/08(1065493) VALLE FERNANDEZ JOSE ANTONIO 30793507A DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069705) VILLEN RUIZ JOSE 30535685B DECLA-RACION-ACUERDO

1438.14/09(1069715) VILLEN RUIZ JOSE 30535685B DECLA-RACION-ACUERDO

En Córdoba, a 18 de Febrero de 2010.- El Delgado Provincial De Economía Y Hacienda, Luis González León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial TGSS Unidad de Impugnaciones Córdoba

Núm. 1.899/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de recurso cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado



acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Maria Carmen Gallardo González

CCC/NAF: 14/109521178

C.P.: 14005 Población: Córdoba Provincia: Córdoba

Recl./Expte. 14 101 2010 00010 0

F. Resol. 19/01/2010 Sentido Estimatoria Parcial

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El Jefe De La Unidad De Impugnaciones, P.D. El Jefe de Sección, Alfonso Pascual Icardo, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo e Inmigración **Dirección Provincial TGSS** Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 5 Córdoba.

Núm. 1.900/2010

Don Joaquín de Gea Sánchez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/05, sita en la Av de Carlos III, 17 - 14014 Córdoba, hago saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio después relacionados, que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores especificados, por deuda a la Seguridad Social, se procedió a la ampliación del embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose deudor, cónyuge del deudor, acreedores hipotecarios u otros interesados en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobados por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio), y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indi-

cados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondiente para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

" Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deuda a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con el número de DNI / NIF / CIF especificado, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado.

Por lo que Se Acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma y responsabilidad total indicadas, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propie-

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interpone Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de Un Mes, contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. De día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plaza de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Córdoba, a 12 de febrero de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

Deuda Destinatario	406,00 SERRANO TERUEL MARIA LOURDES 514,00 ARENAS PEREZ ISRAEL	ERA 12, EN CORDOBA 1.581,00 ARENAS PEREZ ISRAEL ERA 12, EN CORDOBA 2.711,00 MARZO ARENAS MANUEL	1.290,00 ALONSO JURADO DANIEL E CORDOBA RDOBA 7.806,00 ALONSO JURADO DANIEL	1.290,00 ALONSO JURADO DANIEL	1.290,00 ALONSO JURADO DANIEL	1.290,00 ALONSO JURADO JUAN FRANCISCO	1.290,00 ALONSO JURADO MARIA CARMEN	7.806,00 ALONSO JURADO DANIEL	7.806,00 ALONSO JURADO JUAN	7.806,00 ALONSO JURADO MARIA CARMEN	7.806,00 ALONSO JURADO JUDIT	1.290,00 ALONSO JURADO JUDIT
Deud	<u>4</u> .	/ERA 12 1.581,0 /ERA 12 2.711,0	1.290,0 DE CORI PRDOBA 7.806,0	1.290,0	1.290,0	1.290,0	1.290,0	7.806,0	7.806,0	7.806,0	7.806,0	1.290,0
Nif/Cif Registro	375899C CORDOBA 2 554206L	CORDOBA 2 3, 24 M2 UTILES, PJMARINO CERV 44354206L CORDOBA 2 3, 24 M2 UTILES, PJMARINO CERV 44362426A	CORDOBA 5 30526319Y 1.290,00 ALC NUMERO 3 DE CORDOBA N CALLE LUCENA, Nº 41° A, DE CORDOBA CORLO CORDOBA CORLO CORDOBA CORDOBA 3	STRUIDOS EN C/LUCENA, 4-4-A 030526319 CORDOBA 3	STRUIDOS EN C/LUCENA, 4-4-A 030526319 CORDOBA 1	S EN C/ G. PEDRO SORIA, 2 030526319 CORDOBA 1	S EN C/ G. PEDRO SORIA, 2 030526319 CORDOBA 1	S EN C/ G. PEDRO SORIA, 2 030526319 CORDOBA 1	S EN C/ G. PEDRO SORIA, 2 030526319 CORDOBA 1	S EN C/ G. PEDRO SORIA, 2 030526319 CORDOBA 1	S EN C/ G. PEDRO SORIA, 2 030526319 CORDOBA 1	S EN C/ G. PEDRO SORIA, 2 030526319 CORDOBA 1
Deudor CPos Localidad	Bien Embargado SERRANO TERUEL MARI 14001 LANTAS CON 109,60 M2 CO ARENAS PEREZ ISRAEL	14006 ARENAS PEREZ ISKAEL 14006 ABEL PLENO DOMINIO DE MARZO ARENAS MANUE	۰ د که ۱۱۱	DOMINIO DE VIVIENDA DE 54 M2 CONSTRUIDOS EN C/LUCENA, 4-4-A ALONSO JURADO DANIEL 030526319 , 2 1 5 14007 CORDOBA CORDOBA	DOMINIO DE VIVIENDA DE 54 M2 CONSTRUIDOS EN C/LUCENA, 4-4-A ALONSO JURADO DANIEL 030526319 , 2 1 5 CORDOBA CORDOBA	Y 2.38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SORIA, 2 ALONSO JURADO DANIEL 14007 CORDOBA	Y 2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SORIA, 2 ALONSO JURADO DANIEL 7 14007 CORDOBA CORD	Y 2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SORIA, 2 ALONSO JURADO DANIEL 1, 2 1 5 14007 CORDOBA CORD	Y 2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SORIA, 2 ALONSO JURADO DANIEL 1, 2 1 5 14007 CORDOBA CORE	Y 2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SORIA, 2 ALONSO JURADO DANIEL 7 CORDOBA COR	Y 2.38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SORIA, 2 ALONSO JURADO DANIEL 1, 2 1 5 14007 CORDOBA	Y 2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SORIA, 2 ALONSO JURADO DANIEL 030526319 1,2 1 5 CORDOBA CORDOBA
1 Expte	inca Descripción 14050400319226 ITAN 3 - 6 CHALET 2 PI 14050500181736	NCAS 12 1/2 INDIVISA 14050500181736 NCAS 12 1/2 INDIVISA 14050600219351	CONQUISTADOR RUIZ TAFUR 4 81 19436 1/2 IND VIVIE 07004303505 14050600299678 GUADALMACILERO PEDRO SORI/ 01 8016 1/2 INDIVISA 07008054270 14050600299678 GUADAMACILERO PEDRO SORIA	50 % PLENO 14050600299678 ERO PEDRO SORIA,	50 % PLENO 14050600299678 ERO PEDRO SORIA,	6 P.D. 99678	4,76 % P.D. ` 14050600299678 ICHEZ DE LUQUE, 7	4,76 % P.D. 14050600299678 ERO PEDRO SORIA	4,76 % P.D. 14050600299678 ERO PEDRO SORIA	22 60931 4,76 % P.D. ` 107008054371 14050600299678 PLATERO SANCHEZ DE LUQUE, 7	32 60931 4,76 % P.D. \) 1407008054371 14050600299678 GUADAMACILERO PEDRO SORIA	.2 60391 4,76 % P.D. 3 07004303404 14050600299678 GUADAMACILERO PEDRO SORIA
Remesa INMB AMPL:1405 1 0210 000001 Asunto NumDocumento Condicion Domicilio	<b>7</b> 9 2 9	INTERESADO ESPEJOS BLANCAS 12 1966 1231 177 62984 1/2 AMPLIACION 14055040800080647 140505i INTERESADO ESPEJOS BLANCAS 12 1966 1231 177 62984 1/2 AMPLIACION 140550409006783730 140506i	ADO 308 1 1405504 SAD 218 1 1405504 XCOTIT	ULAR 1945 218 101 8016 50.% PLENC AMPLIACION 140550407000430350 14050600299678 TITULAR/COTIT GUADAMACILERO PEDRO SORIA	ULAK 1945 218 101 8016 50.% PLENC AMPLIACION 140550407004303404 14050600299678 TITULAR/COTIT GUADAMACILERO PEDRO SORIA	AMPLIACION 140550407004303404 1405060029 TITULAR/COTIT JUAN DE TORRES, 4 - 1 - B	ULAR 1891 776 82 60931 4,76 % P.D. AMPLIACION 140550407004303404 14050600299678 TITULAR/COTIT PLATERO SANCHEZ DE LUQUE, 1, 1, 2, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	776 8 I 140550 <sup>4</sup> AR/COTIT	ULAR 1891 776 82 60931 AMPLIACION 140550407008054371 TITULAR/COTIT GUADAMACILE	776 8 I 140550 <sup>2</sup> AR/COTIT	776 8 1 140550 <sup>2</sup> AR/COTIT	776 8 1 1405504 4R/COTIT

RIA, 2 7,806,00 ALONSO JURADO DANIEL NUIMERO 3 DE CORDOBA 11° A, DE CORDOBA 11° A, DE CORDOBA 119Y 2.463,00 ALICIA SANCHEZ GONZALEZ CORDOBA 11° A, DE CORDOBA 85X CORDOBA 6	ES 8 DE CORDOBA 85X 1.360,00 OLGA SANCHEZ GONZALEZ CORDOBA 6	ES 8 DE CORDOBA 39N 776,00 MARIA GARCIA MEDINA MONTORO 7.806,00 ALONSO JURADO RAFAEL DAVID CORDOBA 1	RIA, 2 319 1.290,00 ALONSO JURADO RAFAEL DAVID CORDOBA 1	2, Z	MIJAS 2 1508 112.750,00 FORNITURAS GRANADAL, S.L. CORDOBA 4	108 112.750,00 FORNITURAS GRANADAL, S.L. CORDOBA 6 SOLIS, S/N, DE CORDOBA 112.750,00 FORNITURAS GRANADAL, S.L.	MIJAS 2 REAL, EN MIJAS 1508 112.750,00 FORNITURAS GRANADAL, S.L. MIJAS 2	NMJAS 1508 112.750,00 FORNITURAS GRANADAL, S.L. MJAS 2 112.750,00 FORNITURAS GRANADAL, S.L.	CORDOBA 6 E CORDOBA 112.750,00 FORNITURAS GRANADAL, S.L. MJAS 2 MILIAS	315 MONTORO TORO
P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/G. PEDRO SO JURADO DANIEL 14007 CORDOBA 400 DOMINIO DE VIVIENDA EN CALLE LUCENA N° 4 JURADO DANIEL 305263 AO DOMINIO DE VIVIENDA EN CALLE LUCENA N° 4 S GONZALEZ FRANCISCO JAVIER 305468 14007 CORDOBA	'NO DOMINIO, PISO 90 M2 UTILES C/PLATERO LUCAS VALDE SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER 14007 CORDOBA	o DOMINIO, PISO 90 M2 UTILES C/PLATERO LUCAS VALDE MENEZ CANTERO FRANCISCO 305428: D 14010 CORDOBA 14010 CORDOBA O DOM. VIVIENDA 363 M2 C/DE LA FUENTE 25 030526: LONSO JURADO DANIEL 14011 CORDOBA	,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SO LONSO JURADO DANIEL 14011 CORDOBA	2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SO TERRÍN LARA MANUEL 391263 14014 CORDOBA 14014 CORDOBA CARCO DEL NOVILLO, EN MONTORO, CON 3 HA., 2A. Y 98 FORNITURAS GRANADAL, S.L. B14661	CAMIENTO Nº 14.014 CORDOBA CAMIENTO Nº 14. EN CTA. NACIONAL 340, BL 6 DE MIJAS FORNITURAS GRANADAL, S.L. 14014 CORDOBA	TRAL 378 M2 CONSTRUIDOS, C/RUBI 13, DE CORDOBA FORNITURAS GRANADAL, S.L. 14014 CORDOBA CAMIENTO Nº 17, CON 28,25 M2 CONSTRUIDOS, C/POETA 8 FORNITURAS GRANADAL, S.L. B14661	, C/ESMERALDA 6 14014 CORDOBA MIJAS 2 PLAZA APARCAMIENTO № 12, EN CONJUNTO URBANISTICO CASTILLO REAL, EN MIJAS 14050800408052 FORNITURAS GRANADAL, S.L. B14661508 112.7 , C/ESMERALDA 6 14014 CORDOBA MIJAS 2	04 M2 UTILES EN CONJUNTO URBANO CASTILLO REAL, EN FORNITURAS GRANADAL, S.L. B14661 14014 CORDOBA CAMIENTO № 13, EN CTA. NACIONAL 340, BL 6 DE MIJAS FORNITURAS GRANADAL, S.L. B14661	86,22 M2 CONSTRUIDOS EN CYAZQUEZ VENEGAS, S/N DI FORNITURAS GRANADAL, S.L. B14661 14014 CORDOBA 73 M2 IITII ES EN CON.IIINTO IIRRANO CASTII I O REAL EN	33,3333 % DEL P.D. DE FINCA RUSTICA DE 3,298 HECTAREAS EN MONTORO
AMPLIACION 140550407008054270 14050600299678 ALONSO INTERESADO GUADALMACILERO PEDRO SORIA, 2 1 56 1945 218 101 8016 1/2 INDIVISA DEL PLER AMPLIACION 140550408007018369 14050600299678 ALONSO INTERESADO 101 8016 1/2 INDIVISA DEL PLER 1945 218 101 8016 1/2 INDIVISA DEL PLER 1945 218 101 8016 1/2 INDIVISA DEL PLER ITILUAR/COTIT PLATERO LUCAS VLADES 8	734 154 58221 1/3 IND I 140550409005439167 1405070034; AR/COTIT PLATERO LUCAS VLADES 8	734 154 58221 1/3 IND 1 14055049905476351 14050600447 UGE PUERTA DE PLASENCXIA 28 212 59 2555 1/2 IND 1 140550407008054371 14050600299 AR/COTIT PLATERO RODRIGUEZ DE LE	776 82 60931 1 140550407004303404 AR/COTIT PLATERO RODF	82 60931 550409010339081 0821 PG. CHINALES, PARC 141 19408 550409011386277 1405	SADO PG. GRANADAL, C/ES 526 178 39504 N 140550409011386277 14056 SADO PG. GRANADAL, C/ES	104 12668 550409011386277 1405 PG. GRANADAL, C/E3 216 87037 1405 550409011386277 1405	. GRANADAL, C/ES 39502 111386277 1405 . GRANADAL, C/ES	165 39530 550409011386277 1405 PG. GRANADAL, C/E; 180 39506 550409011386277 1405	INTRESADO FG. GRANABAL, CAESMERALDA O 2435 1320 141 86917 VIVIENDA DE AMPLIACIÓN 140550409011386277 14050800408052 INTRESADO PG. GRANADAL, C/ESMERALDA 6 1862 1066 32 39528 VIVIENDA 84	AR/COTIT LOS MOLINOS, 27 538 141 19408

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía
Occidental
Unidad de Carreteras
Córdoba

Núm. 1.972/2010

10.30

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto"Autovía de Málaga (A-45). Tramo: Encinas Reales (S) – Benameji (S). Provincia de Córdoba. Obra Clave: 12-CO-4020

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos de la obra de referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos

LUGAR: Ayuntamiento de Benameji FECHA: Viernes, 19 de marzo de 2010 FINCA Nº NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR.-HORA 14.100-0094 MORENO MORENO, VICENTE 10.00 JIMENEZ ESPEJO, ENCARNACION 14-100.0029-30 RODRIGUEZ MALAGON, JOSE 10.00 14-100.0091 MARTIN MARTIN, LUISA 10,00 14-100.0099-100 ESCOBAR MORENO, CARMEN 10,00 ESCOBAR MORENO, FRANCISCO ESCOBAR MORENO, FRANCISCA ESCOBAR MORENO, JESUS CRISTOBAL ESCOBAR MORENO, JOSE ESCOBAR MORENO, TERESA 14-100.0110 REINA ARTACHO, JOSEFA 10,00 LOPEZ CRUZ, SALVADOR 14-100.0111 GOMEZ TORRES, LUIS 10,30 14-100.0113 GOMEZ TORRES, MANUEL 10,30 **GOMEZ TORRES, LUIS** 14-100.0160 REINA ARTACHO, JOSEFA 10,30 LOPEZ CRUZ, SALVADOR 14-100.0213 GOMEZ CABELLO, JUAN NEPOMUCENO 10,30

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

14-100.0214 GOMEZ CABELLO, FRANCISCO

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

ES IMPRESCINDIBLE PARA EL PAGO APORTAR NOTA SIMPLE ACTUAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

. En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- •Fotocopia del DNI de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios
- •Nota simple actual del Registro de la Propiedad

Córdoba, 23 de febrero de 2010.-EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION, Fdo. Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial TGSS Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 5 Córdoba.

Núm. 1.901/2010

Don Joaquín de Gea Sánchez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/05, sita en la Av de Carlos III, 17 – 14014 Córdoba, hago saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio después relacionados, que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores especificados, por deuda a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose deudor, cónyuge del deudor, acreedores hipotecarios u otros interesados en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobados por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio), y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondiente para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el dia siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con el número de DNI/NIF/CIF especificado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe se indica a continuación, y no habiendo satisfecho la mencionada deuda; y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25),



Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirán para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que se no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa."

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interpone Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de Un Mes, contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. De día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plaza de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Córdoba, a 12 de febrero de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.



Asunto NumDo Condicion Tomo Libro	cumento Domicil Folio	Expte Deudor C io NumFinca Descripción Bien Embargado	Deudor CPos Localidad Bien Embargado	Nif/Cif Registro	Deuda Destinatario
EMBARGO 1405 TITULAR/CO 1089 93	RGO 140550109006636917 TITULAR/COTIT ZARCO 20 1089 93 237 5705	14050800517580 1/2 PLENO D	14050800517580 GONZALEZ POYATO PEDRO 14001 CORDOBA 1/2 PLENO DOM. VIVIENDA 56,59 M2 C/PINTOR PEDRO ROMANA 1	30510096K CORDOBA 6 IA 1	2.400,00 MARIA INMACULADA GONZALEZ POYATO
EMBARGO 14056 TIUTLAR/COT 1966 851	RGO 140550109006636917 TIUTLAR/COTIT ZARCO 20 1966 851 41 63088	14050	14050800517580 GONZALEZ POYATO PEDRO 14001 CORDOBA LOCAL COMERCIAL 52,40 M2 C/OBISPO LOPEZ CRIADO 4	30510096K CORDOBA 1	2.400,00 MARIA INMACULADA GONZALEZ POYATO
EMBARGO 14055010 TITULAR/COTIT 1265 530 2	140550109006636917 8/COTIT ZARCO 20 530 210 33024	1405(	14050800517580 GONZALEZ POYATO PEDRO 14001 CORDOBA PARCELA OLIVAR 13 A. Y 50 CA. EN CASILLA DEL AIRE EN CORDOBA	30510096K CORDOBA 2 RDOBA	2.400,00 MARIA INMACULADA GONZALEZ POYATO
EMBARGO 140550109005704000 INTERESADO PASEO DE L/ 2221 395 74 1933	550109005704000 14050800 O PASEO DE LA RIBERA 14 74 19335 VIVII	1405080042138 RIBERA 14 VIVIENDA 46	308103251 4 14 THOR CORDOBA CORDOBA VIVIENDA 46,16 M2 UTILES C/SOLARES DE SAN RAFAEL 15, DE CORDOBA	30810325P CORDOBA 4 E CORDOBA	1.544,00 MESA MACIAS ANGEL
EMBARGO 140550 INTERESADO 2488 246	10	1405( CISNEI	30549041G 499,00 SORIANO , ROS 2 - 5 - IZ. 14005 CORDOBA ANDUJAR 1/2 INDIVISA DEL PLENO DOMINIO DE CASA 65,96 M2 CONSTRUIDOS C/SAN JULIAN S/B DE MARMOLEJO	30549041G ANDUJAR UIDOS C/SAN JULIAN 8	499,00 SORIANO AVILA SALVADOR 5/B DE MARMOLEJO
EMBARGO 14055 CONYUGE 1930 1195	1	'n	14050800466252 VILLAESCUSA MARTIN JOSE ANTONIO E Mª AGUILAR BLANCO 12-D-1-2 14005 CORDOBA VIVIENDA 153,80 M2 CONSTR. C/DE LA JUNTA 21-A	30523746D CORDOBA 2	3.218,00 ANTONIA CORDON JIMENEZ
EMBARGO 14055 CONYUGE 1930 1195	010	(i)	14050800466252 VILLAESCUSA MARTIN JOSE ANTONIO SE MARIA AGUILAR BLNCO 12- 14005 CORDOBA VIVIENDA 153.,80 M2 CONSTR. C/DE LA JUNTA 21-A	30523746D CORDOBA 2	3.218,00 ANTONIA CORDON JIMENEZ
EMBARGO 14056 INTERSADO 2006 1271	14055010900615223 14056 ADO CT PALMA DEL RIO 4 1271 189 64299	14050800480905 EL RIO 4 VIVIENDA 40	14050800480905 CARRASCO LEON SALVADOR RIO 4 CORDOBA CORDOBA CORDOBA 2 VIVIENDA 404,18 M2 CONSTRUIDOS, EN PARCELA DE 1077,59 M2 C/TOLEDO 11, DE CORDOBA	30511939R CORDOBA 2 M2 C/TOLEDO 11, DE C	1.967,00 CARRASCO LEON SALVADOR ORDOBA
EMBARGO 14056 CONYUGE 2006 1271	140550109006152523 1405C GE CT.PALMA DEL RIO 4 1271 189 64299	14050800480905 EL RIO 4 VIVIENDA 4C	14050800480905 CARRASCO LEON SALVADOR 30511939R 1.967,00 JOSE RIO 4 CORDOBA CONSTRUIDOS, EN PARCELA DE 1077, 59, M2, EN C/TELEDO 11, DE CORDOBA	30511939R CORDOBA 2 , M2, EN C/TELEDO 11,	1.967,00 JOSEFA LOPEZ SILLERO DE CORDOBA
EMBARGO 140550109004474423 INTERESADA EL ALMENDF 1135 54 120 2860	550109004474423 1405080049 A EL ALMENDRO 10 - 3 - 3 120 2860 VIVIEI	14050800498180 O 10 - 3 - 3 VIVIENDA 14	0800498180 MONTILLA MOYA MARIA CARMEN 3 - 3 VIVIENDA 148,24 M2 CONSTR, MANZANA 2, C/IV, SECTOR SR-1	30458901R LA RAMBLA	1.265,00 MONTILLA MOYA MARIA CARMEN

27.932,00 RAFAELA LUQUE ARANDA	3A 2	
75391455P	CORDOBA 2	7, DE CORDOBA
14050800523745 JIMENEZ GONZALEZ JUAN JOSE	14005 CORDOBA	VIVIENDA 92,94 M2 CONSTRUIDOS PG/VALLEHERMOSO 7, DE CORDOBA
14050800523745	COPLA 23	
40550109011548046	PASEO DE LA COPLA 23	1749 1014 109 14106
14055	CONYUGE	1014
EMBARGO 1	CON	1749

27.932,00 JIMENEZ GONZALEZ JUAN JOSE	BA 2	
75391455P	CORDOBA 2	SO 7, DE CORDOBA
14050800523745 JIMENEZ GONZALEZ JUAN JOSE	14005 CORDOBA	VIVIENDA 92,94 M2 CONSTRUIDOS PG/VALLEHERMOSO 7, DE CORDOBA
14050800523745	, COPLA 23	
140550109011548046	PASEO DE LA COPLA	1749 1014 109 14106
140550′	NTERESADO	1014
EMBARGO 1.	INTE	1749

1.035,00 YEPES PRIEGO FRANCISCO

CORDOBA 6

30392463X

1.035,00 YEPES PRIEGO FRANCISCO		
1.035,00 YEPE	3A 6	
30392463X	CORDOBA 6	3. DE CORDOB
14050900003915 YEPES PRIEGO FRANCISCO	14005 CORDOBA	VIVIENDA 85.45 M2 CONSTR. PJ/POETA MANUEL REINA 3. DE CORDOB
14050900003915	COPLA 19 - 4 - 1	VIVIENDA 85
10550109006727853	PASEO DE LA (	206 20122
EMBARGO 140550	INTERESADO	1287 252

LOCAL 15,79 M2 CONSTRUIDOS C/PACO NATERA 9 DE CORDOBA

CORDOBA

ARGO 140550109006727853 14050900003915 YEPES PRIEGO FRANCISCO INTERESADO PASEO DE LA COPLA 19 - 4 - 1 14005 COR 2330 1215 131 77154 LOCAL 15,79 M2 CONSTRUIDOS C/PACO N.

**EMBARGO** 

6.456,00 MARIA ANGELS CAÑAS MARTINEZ	A 7	ORDOBA
30406444F	CORDOBA 7	S C/RUIZ DE LEON 4, EN C
14050800273666 VELASCO JURADO MANUEL	- 2 14006 CORDOBA	1/2 INDIVISA PLENO DOMINIO VIVIENDA 83,41 M2 UTILES C/RUIZ DE LEON 4, EN CORDOBA
1550109011233101	TARRASA 9 - 3 -	05 18777
4	ARRASA 9 -	2252 1517 105
EMBARGO	TARR	2252

693,00 SOFIA CLEMENTINA OSTOS ABREU		2.294,00 MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER
30478542T CORDOBA 2	E ROTA 7 DE CORDOBA	30792994L
)2(	PLAZA APARCAM. 13, CON 20,10 M2 CONSTR. C/VILLA DE ROTA 7 DE CORDOBA	14050800357532 CORTADE ARIZA MANUEL
//////////////////////////////////////	643 254 138 17172	EMBARGO 140550109005530107 140

		2.294,00 MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER		
CORDOBA 2		30792994L	ROTA	UAN CARLOS I 14 DE ROTA
LULIO 4 - 2 - 2	38 VIVIENDA 70 M2 UTILES PJMARUJA CAZALLA 12	14050800357532 CORTADE ARIZA MANUEL	LULIO 4 - 2 - 2 14006 CORDOBA	36 1/5 IND. PLENO DOM. VIVIENDA 119,40 M2 CONSTR AV/JUAN CARLOS I 14 DE ROTA
RAIMUNDO LULIC	73 34988	:MBARGO 140550109005530107	RAIMUNDO LULIO	223 36736
CONYUGE	301 566	14055	CONYUGE	1623 761
SOS	130.	EMBARGO	S S S	1623

2.384,00 DIAZ DIAZ ENRIQUE CORDOBA 7	
30795420F NRDOBA	NIE VELAZQUEZ 3
14050800411385 DIAZ DIAZ ENRIQUE 30 QUEZ 3 - 2 - 14 14006 CORDOBA	VIVIENDA 107,98 M2 UTILES C/COMANDANTE VELAZQUEZ
14055010900474827 14050800411385 C COMANDANTE VELAZQUEZ 3 - 2 - 14	VIVIENDA 107,98 N
1550109004474827 1 OMANDANTE VELAZO	16288
0	109
MBARGO JTERESADO	611 238
EN S	611

644,00 DAVID CABANILLAS CARRASCO		CORDOBA	
44368638M	CORDOBA 4	IESTA DE LA POLVORA 18 DE (	
4050800461000 CASTRO RAMOS PURIFICACION	14006 CORDOBA	1/2 IND. PLENO DOM. VIVIENDA 65,29 M2 UTILES C/CUESTA DE LA POLVORA 18 DE CORDOBA	
140508004610	1A NAHARRO 37	1/2 IND.	
0109005724713	JOAQUIN SAN	70 18796	
14055	UGE	375	
EMBARGO	CONYUGE	2201 375	

CORDOBA 7 VIVIENDA 116,80 M2 CONSTRUIDOS C/VALDEOLLEROS 57, DE CORDOBA 14050800461606 MONTEGRIFO BERNARDEZ JOSE LUIS RES 28 - BJ 14006 CORDOBA EMBARGO 140550109005726228 14050800461 INTERESADO AV ALMOGAVARES 28 - BJ 1425 690 16 41270 VIVIENE

361,00 MONTEGRIFO FERNANDEZ JOSE LUIS

L79897680

779,00 LUIS FERNANDO MATO FLORES	1.032,00 HERNANDEZ PEREZ RAFAEL	8.296,00 MARIA CARMEN DIZ GONZALEZ	8.296,00 MARIA CARMEN DIZ GONZALEZ	8.296,00 MARIA CARMEN DIZ GONZALEZ	23.524,00 ELISA LLAMAS SANCHEZ	23.524,00 PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO	3.202,00 ALONSO JURADO DANIEL DE CORDOBA RDOBA	JURADO JUDIT	3.202,00 ALONSO JURADO MARIA CARMEN
X4421278B CORDOBA 2	30539725A CORDOBA 2 MONSERRAT S/N	30498263X CORDOBA 1 3, DE CORDOBA	30498263X CORDOBA 1 43, DE CORDOBA	3049820		17	30526319Y NUMERO 3 I LUCENA, N° 4 1° A, DE CC	3.202,00 ALONSO CORDOBA 1 1. PEDRO SORIA, 2	030526319 CORDOBA 1 3. PEDRO SORIA, 2
0109006669653 14050800524250 COELLO MURILLO KARLA MARIANA LOS OLIVOS, 14 - 3 - B 14006 CORDOBA 47 66537 VIVIENDA 69,56 M2 UTILES C/LOS OLIVOS 14	1405 RNABE	0109009870855 14050900067872 RAMIREZ MUÑOZ MANUEL SANCHO EL CRASO 7 - 3 - 2 14006 CORDOBA 22 83527 LOCAL COMERCIAL, № 2, CON 24 M2 UTILES AV/DE LIBIA 43	1405 CRASO	140 CRASC 5	0109009447287 14050900081818 PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO RAIMUNDO LULIO 5 - 3 - 3 166 63506 VIVIENDA 175,63 M2 CONSTRUIDOS C/INGENIERO RUIZ DE /	0109009447287 14050900081818 PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO RAIMUNDO LULIO 5 - 3 - 3 166 63506 VIVIENDA 175,63 M2 CONSTRUIDOS C/INGENIERO RUIZ DE /	1405i JINERO F	140550107000496859 14050600299678 ALONSO JURADO DANIEL 030526319 IT GUADAMACILERO PEDRO SORIA, 2 1 5 14007 CORDOBA 82 60931 4,76 % P.D. Y 2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G.	EMBARGO 140550107000496859 14050600299678 ALONSO JURADO DANIEL TITULAR/COTIT PLATERO SANCHEZ DE LUQUE, 7 14007 CORDOBA CORD 1891 776 82 60931 4,76 % P.D. Y 2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SORIA, 2
140550′ JGE 1340	140550′ ESADO 586	140550′ JGE 1120	140550′ JGE 1120	140550′ JGE 1120	140550′ JGE 1253	140550′ ESADO 1253	140550' ESADO 218	RGO AR/COTIT 776	140550' AR/COTIT 776
EMBARGO CONYL 2075	EMBARGO INTER 1321	EMBARGO CONYU 2235	EMBARGO CONYL 2235	EMBARGO CONYI 2236	EMBARGO CONYI 1988	EMBARGO INTERI 1988	EMBARGO INTERI 1945	EMBAF TITULA 1891	EMBARGO TITULA 1891
	140550109006669653 14050800524250 COELLO MURILLO KARLA MARIANA  UGE LOS OLIVOS, 14 - 3 - B 14006 CORDOBA  1340 47 66537 VIVIENDA 69,56 M2 UTILES C/LOS OLIVOS 14	14050800524250 COELLO MURILLO KARLA MARIANA X4421278B 5, 14 - 3 - B 14006 CORDOBA CORDOBA 5, 14 - 3 - B 14006 CORDOBA CORDOBA 5, 14 - 3 - B 14050900024123 HERNANDEZ PEREZ RAFAEL 14050900024123 HERNANDEZ PEREZ RAFAEL 172 IND. PLENO DOM. LOCAL 41,90 M2 CONSTR. PJ/PINITOR MONSERRAT S/N	14050800524250 COELLO MURILLO KARLA MARIANA X4421278B  7	COELLO MURILLO KARLA MARIANA X4421278B  14006 CORDOBA 2  156 M2 UTILES C/LOS OLIVOS 14  HERNANDEZ PEREZ RAFAEL  SS 3 - X 14006 CORDOBA 2  NO DOM. LOCAL 41,90 M2 CONSTR. PJ/PINTOR MONSERRAT S/N  RAMIREZ MUÑOZ MANUEL  14006 CORDOBA  CORDOBA 1  CORDOBA 1  30498263X  RAMIREZ MUÑOZ MANUEL  14006 CORDOBA  CORDOBA 1  CORDOBA 1	COELLO MURILLO KARLA MARIANA  14006  CORDOBA 2  14006  CORDOBA 2  156 M2 UTILES C/LOS OLIVOS 14  HERNANDEZ PEREZ RAFAEL  SS 13 - 3 - K 14006  CORDOBA 2  NO DOM. LOCAL 41,90 M2 CONSTR. PJ/PINITOR MONSERRAT S/N  RAMIREZ MUÑOZ MANUEL  14006  CORDOBA  14006	COELLO MURILLO KARLA MARIANA  14006  CORDOBA 2  14006  CORDOBA 2  156 M2 UTILES C/LOS OLIVOS 14  HERNANDEZ PEREZ RAFAEL  SS 13 - 3 - K 14006  CORDOBA 2  NO DOM. LOCAL 41,90 M2 CONSTR. PJ/PINITOR MONSERRAT S/N  RAMIREZ MUÑOZ MANUEL  14006  CORDOBA 1  SO498263X  8.  CORDOBA 1  14006  CORDOBA 1  SORDOBA 1  SORDOBA 1  14006  CORDOBA 1  14006  CORDOBA 1  SORDOBA 2  CORDOBA 1  14006  CORDOBA 2  14006  CORDOBA 3  SORDOBA 1  SORDOBA 7  SORDOBA 8  SORDOBA 7  SORDOBA 7  SORDOBA 7  SORDOBA 8  SORDOBA	COELLO MURILLO KARLA MARIANA  (20RDOBA 2  (30839725A  (30839725A  (30808A 2  (30808A 2  (30808A 2  (30808A 2  (30808A 3  (30808B 3  (3080B 3  (	COELLO MURILLO KARLA MARIANA  14006 CORDOBA  1813 - 3 - K 14006  14006 CORDOBA  1814 - 30498263X  182 ORDOBA  182 ORDOBA  1830498263X  183040042W  18306 CORDOBA  18806 CORDOBA  188	COELLO MURILLO KARLA MARIANA  14006  CORDOBA  14006  CORDOBA  14006  CORDOBA  14006  CORDOBA  WO DOM. LOCAL 41,90 M2 CONSTR. PJ/PINTOR MONSERRAT S/N  RAMIREZ MUÑOZ MANUEL  14006  CORDOBA  RAMIREZ MUÑOZ MANUEL  RAMIREZ MUÑOZ MANUEL  14006  CORDOBA  RAMIREZ FERNANDEZ FRANCISCO  14006  CORDOBA  RAMIREZ FERNANDEZ FRANCISCO  14006  CORDOBA  RAMIREZ FERNANDEZ FRANCISCO  14006  CORDOBA  14006  CORDOBA  14006  CORDOBA  CORDOBA  14006  CORDOBA  14006  CORDOBA  CORDOBA  14006  CORDOBA  14006  CORDOBA  14006  CORDOBA  CORDOBA  14006  CORDOBA  14006  CORDOBA  RALONSO JURADO DANIEL  14007  CORDOBA  14008  CORDOBA  14007  CORDOBA  14008  CORDOBA

3.202,00 ALONSO JURADO JUAN	41	
030526319	CORDOBA	N C/ G. PEDRO SORIA, 2
14050600299678 ALONSO JURADO DANIEL	ERO PEDRO SORIA, 2 1 5 14007 CORDOBA	4,76 % P.D. Y 2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SORIA, 2
7000496859	GUADAMACILEF	2 60931
14055010	R/COTIT	776 8.
EMBARGO	TITULA	1891

3.202,00 ALONSO JURADO DANIEL	11	
030526319	CORDOBA 1	I C/ G. PEDRO SORIA, 2
SO 140550107000496859 14050600299678 ALONSO JURADO DANIEL	TULAR/COTIT GUADAMACILERO PEDRO SORIA, 2 1 5 14007 CORDOBA	91 776 82 60931 4.76 % P.D. Y 2.38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SORIA, 2
EMBARG	T	18

1.109,00 RAFAEL CANSINO CABELLO	2		
30448948F	CORDOBA 2	A DEL RECUERO 7	
14050700249993 CANSINO CABELLO JOSE CARLOS	MMED IQBAL 8 - 1 - 3 14007 CORDOBA	1/4 IND. NUDA PROP. PISO 98,08 M2 UTIL3ES C/HUERTA DEL RECUERO 7	
40550109007134849	TITULAR/COTIT POETA MOHAN	69 29787	
EMBARGO 1405	TITULAR/CO	1199 464	

1.160,00 ORTIZ DUEÑAS ASUNCION		803,00 JOSE MARIA MORENO PILARES		
30815248D CORDOBA 6	ENGIBAR 2, DE CORDOBA	30815101T	CORDOBA 6	REBLANCA
14050800333987 ORTIZ DUEÑAS ASUNCION 14007 CORDOBA	VIVIENDA 89,86 M2 UTILES C/ARZOBISPO ROMERO MENGIBAR 2, DE CORDOBA	:MBARGO 140550109004359235 14050800357027 MORENO PILARES CRISTOBAL	DE BAÑOS 10-3-2 14007 CORDOBA	1/6 IND. PLENO DOMINIO PARCELA 3758 M2 URB/TORREBLANCA
:MBARGO 140550109008145669 INTERESADA ESPARTA 10	2358 1243 162 56179	140550109004359235	TITULAR/COTIT CONQ. BENITO DE BAÑOS 10-3-2	2173 1058 9 29052
EMBARGO INTE	2358	EMBARGO	UTIT	2173

8.782,00 SERRANO MONTES JULIAN	4.1		
34025218F	CORDOBA	ELA 5, EN CORDOBA	
050800373292 SERRANO MONTES JULIAN	14007 CORDOBA	VIVIENDA 153,18 M2 CONSTRUIDOS C/LUIS VALENZUELA 5, EN CORDOBA	
14050800373292	ELA 5 - 3 - 2	VIVIENDA 15;	
09011320300	LUIS VALENZUEL	26 39637	
1405501	TERESADO		
EMBARGO	INTERE	2535 1420	

8.782,00 ELADIA MARIA MOYANO GOMEZ			1.138,00 MIGUEL LOPEZ MAROTO	
34025218F	CORDOBA 1	LA 5, EN CORDOBA	30787537J	CORDOBA 6
:MBARGO 140550109011320300 14050800373292 SERRANO MONTES JULIAN	14007 CORDOBA	VIVIENDA 153,18 M2 CONSTRUIDOS C/LUIS VALENZUELA 5, EN CORDOBA	:MBARGO 140550109006757357 14050900018867 LOPEZ ALBALA FRANCISCO	14007 CORDOBA
14050800373292	JELA 5 - 3 - 2	VIVIENDA 1	14050900018867	NALES S/N
140550109011320300	CONYUGE LUIS VALENZUELA 5 - 3 - 2	2535 1420 26 39637	140550109006757357	TITULAR/COTIT CERCA RABANALES S/N
EMBARGO	CONYUC	2535	EMBARGO	TITULAR

1.136,00 MIGUEL LOPEZ MAROTO	3A 6	
30787537J	CORDOBA 6	
14050900018867 LOPEZ ALBALA FRANCISCO	ALES S/N 14007 CORDOBA	VIVIENDA 86,85 M2 CONSTR. C/DOCTOR NEVADO DEL REY 3
140550109006757357	TITULAR/COTIT CERCA RABANAL	2173 1058 200 20323
EMBARGO 1	TITUL	2173

1'39 % PLENO DOM. PARCELA TERRENO 1 HA. 18 A, Y 92 CA. CAMPIÑUELA NUEVA

2.786,00 COSTANILLA DOBLAS JORGE	_	
30796016M	CORDOBA	
14050980000742 COSTANILLA DOBLAS JORGE	14007 CORDOBA	NAVE INDUSTR. 386 M2 AV/DE LIBIA 11 DE CORDOBA
09004291436	AV DELIBIA 57	163 80376
140550109	ITERESADO	2486 1371 163
EMBARGO	INTEF	2486



ROJO CARRANZA MARIA CARMEN 28500826P 2.745,00 ROJO CARRANZA MARIA CARMEN 14008 CORDOBA LA LINEA DE LA CONCEPCION ENO DOM. SUERTE DE TIERRA CON 50 A. EN SITIO DEL ZABAL BAJO, EN LA LINEA DE LA CONCEPCION	30391674A 1.382,00 MARIA DOLORES HERNANDEZ LOZANO CORDOBA 2 :00 M2	30391674A 1.382,00 RUIZ PINEDA FRANCISCO SOLANO CORDOBA 2	TELLEZ FUENTES JOSE MANUEL 30430238L 1.984,00 JOSEFA PASO ALCOLEA 14010 CORDOBA CORDOBA 4 PARTES INDIVISAS DEL PLENO DOMINIO Y 1/36 AVAS PARTES INDIVISAS DEL USUFRUCTO VITALICIO, DE VIVIENDA 59,95 M2 UTILES JENSANTA 21, DE CORDOBA	TELLEZ FUENTES JOSE MANUEL 30430238L 1.984,00 TELLEZ FUENTES JOSE MANUEL 14010 CORDOBA CORDOBA 4 CORDOBA 4 PARTES INDIVISAS DEL PLENO DOMINIO Y 1/36 VAS PARTES DEL USUFRUCTO VITALICIO DE VIVIENDA 59,95 M2 UTILES, , EN AV/DE A 21, EN CORDOBA	030526319 3.202,00 ALONSO JURADO RAFAEL DAVID CORDOBA 1 N C/ G. PEDRO SORIA, 2	30406444F 6.456,00 VELASCO JURADO MANUEL CORDOBA 7 LES C/RUIZ DE LEON 4, DE CORDOBA	X0679486C 203,00 DAQUI JIHAD CORDOBA 1 RRIA 1	30456828K 1.149,00 ESPERANZA ARJONA CHAPARRO CORDOBA 2 ASIERRA II	30456828K 1.149,00 ESPERANZA ARJONA CHAPARRO CORDOBA 2	44353228M 823,00 ANGEL BUENO ALONSO
140550109005247995 14050800296302 ROJO CARRANZA MARIA CARMEN ADA RONDA DE LOS TEJARES 16 14008 CORDOBA 263 96 19000 34 % EN PLENO DOM. SUERTE DE TIERRA CON 50 A. I	140550109005722487 14050800459380 RUIZ PINEDA FRANCISCO SOLANO 3E NIÑO PERDIDO 1 913 208 27121 PARCELA EN HACIENDA MAESTRE ESCUELA CON 1800 M2	140550109005722487 14050800459380 RUIZ PINEDA FRANCISCO SOLANO SADO NIÑO PERDIDO 1 913 208 27121 PARCELA EN HACIENDA MAESTRE ESCUELA CON 1800 M2	RGO 140550109006616911 14050800512328 TELLEZ FUENTES JOSE MANUEL TITLAR/COTITU AV DE LA FUENSANTA 21 - 7 2029 203 102 12341 11/12 AVAS PARTES INDIVISAS DEL PLENO DOMINIO > AV/DE LA FUENSANTA 21, DE CORDOBA	3109006616911 14050800512328 AV DE LA FUENSANTA 21 - 7 102 12341 11/12 AVAS FUENSANTV	RGO 140550107000496859 14050600299678 ALONSO JURADO DANIEL TITULAR/COTIT PLATERO RODRIGUEZ DE LEON, 27 14011 CORDOBA CORD 1891 776 82 60931 4,76 % P.D. Y 2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SORIA, 2	140550109011233101 14050800273666 VELASCO JURADO MANUEL SADO TARRASA 9 - 3 - 2 CORDOBA CORDOBA CORDOBA 7 1517 105 18777 1/2 INDIVISA PLENO DOMINIO, VIVIENDA 83,41 M2 UTILES C/RUIZ DE LEON 4, DE CORDOBA	3109005529295 14050800353286 DAQUI JIHAD ASIN PALACIOS 43 - 3 - 1 15 69214 PORCION DE VIVIENDA 24 M2 CONSTR. C/MATEO INURRIA 1	140550109006355314 14050800491615 AGUADO CECILIO ANGEL GE FERNANDO AMOR Y MAYO 8 14011 CORDOBA 520 49 32985 TRASTERO 97, CON 6,16 M2 CONSTR. C/PARQUE MIRASIERRA II	140550109006355314 14050800491615 AGUADO CECILIO ANGEL IGE FERNANDO AMOR Y MAYO 8 14011 CORDOBA 519 17 32857 PLAZA APARC. 26,87 M2 CONSTR. C/PARQUE SIERRA II	140550109006359556 14050800499392 BUENO MUÑOZ JUAN CARLOS
EMBARGO 140556 INTRESADA 622 263	EMBARGO 140556 CONYUGE 1648 913	EMBARGO 14055C INTERESADO 1648 913	EMBARGO 140556 TITLAR/COTIT 2029 203 EN	EMBARGO 140556 INTERESADO 2029 203 LA	EMBARGO 140550107000496859 TITULAR/COTIT PLATERO R 1891 776 82 6095	EMBARGO 14055 INTERESADO 2252 1517	EMBARGO 140550109005529295 INTERESADO ASIN PALAC 2062 9471 15 6921	EMBARGO 140556 CONYUGE 1255 520	EMBARGO 140556 CONYUGE 1254 519	EMBARGO

CORDOBA 2

CORDOBA

14011

TITULAR/COTIT PATIO PINTOR JUAN MIRO 3 - 3 - 3 - 4

D DOM. PISO 58,82 M2 C/MUSICO TOMAS VICTORIA MUÑOZ JUAN CARLOS	
TITULAR/COTIT PATIO JOSE DE LA PEÑA AGUAYO 2-1-3-3 14011 CORDOBA 1277 542 77 33928 1/9 DE 1/7 IND. PLENO DOM. PISO 58,82 M2 C/MUSICO TOMAS LUIS DE VICTORIA 6 DE CORDOBA	
EMBARGO 140550109006359556 14050800499392 BUENO MUÑOZ JUAN CARLOS 44353228M 823,00 ISABEL BUENO ALONSO TITULAR/COTIT MUSICO FRANCISCO SALINAS 3 - 3 - 1 14011 CORDOBA CORDOBA 2 1277 542 77 33928 1/9 DE 1/7 IND. PLENO DOM. PISO 58,82 M2 C/MUSICO TOMAS LUIS DE VICTORIA 6 DE CORDOBA	
EMBARGO 140550109006614382 14050800509193 LUCIO RIVERA IVAN ERNESTO X4453121E 879,00 LUCIO RIVERA IVAN ERNESTO INTERESADO MARINO JERONIMO CABRERA 6 - BJ - 3 14011 CORDOBA CORDOBA 3 1/2 IND. PLENO DOM. VIVIENDA 79,43 M2 UTILES LOS JARDINES 9 DE CORDOBA 1/2 IND. PLENO DOM. VIVIENDA 79,43 M2 UTILES LOS JARDINES 9 DE CORDOBA	0
EMBARGO 140550109006775040 14050800529809 GUTIERREZ CASTRO MONICA 30961203Y 7.954,00 GUTIERREZ CASTRO MONICA INTERESADA MARIA DE MALIBRAN 13 - 4 - 2 14011 CORDOBA CORDOBA 2 1682 947 189 51495 NUDA PROPIEDAD VIVENDA 145,33 M2 CONSTRUIDOS C/MARIA DE MALIBRAN 3	_
EMBARGO 140550109006775040 14050800529809 GUTIERREZ CASTRO MONICA 30961203Y 7.954,00 GUTIERREZ CASTRO MONICA INTERESADA MARIA DE MALIBRAN 13 - 4 - 2 14011 CORDOBA CORDOBA 2 1682 947 189 51495 NUDA PROPIEDAD TRASTERO Nº 99, CON 4,86 M2 CONSTRUIDOS C/MARIA DE MALIBRAN 3	_
EMBARGO 140550109006775040 14050800529809 GUTIERREZ CASTRO MONICA 30961203Y 7.954,00 GUTIERREZ CASTRO MONICA INTERESADA MARIA DE MALIBRAN 13 - 4 - 2 14011 CORDOBA CORDOBA 2 1682 947 189 51495 NUDA PROPIEDAD PLAZA APARCAMIENTO 27,68 M2 CONSTRUIDOS C/MARIA DE MALIBRAN 3	_
EMBARGO 140550109006775040 14050800529809 GUTIERREZ CASTRO MONICA 30961203Y 7.954,00 GUTIERREZ CASTRO MONICA INTERESADA MARIA DE MALIBRAN 13-4-2 14011 CORDOBA CORDOBA 2 CORDOBA 2 1682 947 189 51495 NUDA PROP. PLAZA APAR. 27,68 M2 CONSTR. C/MARIA DE MALIBRAN 3	_
EMBARGO 140550109006775040 14050800529809 GUTIERREZ CASTRO MONICA 30961203Y 7.954,00 GUTIERREZ CASTRO MEDINA INTERESADA MARIA DE MALIBRAN 13- 4 - 2 14011 CORDOBA CORDOBA 2 1698 963 219 53301 NUDA PROP. DE VIVIENDA 145,33 M2 CONSTR. CMARIA DE MALIBRAN 3	_
EMBARGO 140550109006775040 14050800529809 GUTIERREZ CASTRO MONICA 30961203Y 7.954,00 GUTIERREZ CASTRO MONICA INTERESADA MARIA DE MALIBRAN 13-4-2 14011 CORDOBA CORDOBA 2 CORDOBA 2 141 52143 TRASTERO Nº 99, CON 4,86 M2 CONSTR, C/MARIA DE MALIBRAN 3	_
EMBARGO 140550109009446681 14050900051809 PULIDO INFANTE JUAN CARLOS 80144530H 20.463,00 PULIDO INFANTE JUAN CARLOS INTERESADO BETIS - MANZANA 2 - 1 - B 14011 CORDOBA CORDOBA CORDOBA 2 1965 1230 150 62858 PLAZA APARCAMIENTO Nº 52, CON 34,88 M2 CONSTRUIDOS, C/BETIS 2, DE CORDOBA	SO

	i									
20.463,00 PULIDO INFANTE JUAN CARLOS 2	697 17.860,00 HISPANICA DE OBRAS Y VIAS 2000, S.L. AGUILAR DE LA FRONTERA RA	1.151,00 CONESA HIGUERA JUAN RAFAEL 2 N CORDOBA	2.294,00 ANTONIO AGUILAR RIDER	2.294,00 ANTONIO AGUILAR RIDER 2	2.384,00 ANGELA MARIA SAEZ MARIN 7	361,00 MATILDE CORDOBA DIAZ	268,00 THOTKIL PROMOTORES, S.L.	865,00 ARENAS MORENO SALVADOR	865,00 ARENAS MORENO SALVADOR	5.872,00 GARCIA GARROTE JOSE 3 CON 50 A. Y 6 CA.
80144530H CORDOBA 2	B14826697 AGUILAR D FRONTERA	30518598J CORDOBA 2 ACION LAS JARAS, EN	30792994L ROTA SARLOS I 14 EN ROT/	30792994L CORDOBA 2	30795420F CORDOBA 7	8976867J CORDOBA 7 DBA	B14715114 CORDOBA 5	30502749B CORDOBA 7	30502749B CORDOBA 7	30063868Q CORDOBA 3 ERIA, EN COREDOBA, C
EMBARGO 140550109009446681 14050900051809 PULIDO INFANTE JUAN CARLOS INTERESADO BETIS - MANZANA 2 - 1 - B 14011 CORDOBA 1966 1231 126 62958 VIVIENDA 107,82 M2 CONSTRUIDOS C/BETIS 2, DE CORDOBA	14050900104248 HISPANICA DE OBRAS Y VIAS 2000, S.L. B1482669° ZALLA 10 - 4 - A 14011 CORDOBA AG VIVIENDA 96,30 M2 UTILES AV/ANDALUCIA DE AGUILAR DE LA FRONTERA	14050700066808 CONESA HIGUERA JUAN RAFAEL 30518598J 1.151,00 C O DE BRROS 3 14012 CORDOBA CORDOBA 2 VIVIENDA UNIFAMILIAR EN TERRENO DE 354 M2, EN URBANIZACION LAS JARAS, EN CORDOBA	RGO 140550109005530107 14050800357532 CORTADE ARIZA MANUEL TITULAR/COTIT POETA MIGUEL HERNANDEZ 25 14012 CORDOBA ROTA 1623 761 223 36736 1/6 IND. PLENO DOM. VIVIENDA 119,40 M2 CONSTR. AV/JUAN CARLOS I 14 EN ROTA	14050800357532 CORTADE ARIZA MANUEL HERNANDEZ 25 14012 CORDOBA VIVIENDA 70 M" UTILES PJ/MARUJA CAZALLA 12	14050800411385 DIAZ DIAZ ENRIQUE ILA GUEVARA 14 - PTA. 60 14012 CORDOBA VIVIENDA 107,98 M2 UTILES C/COMANDANTE VELAZQUEZ 3	14050800461606 MONTEGRIFO HERNANDEZ JOSE LUIS 81 KTINEZ CERRILLO 13 - 2 - 2 14012 CORDOBA VIVIENDA 116,80 M2 CONSTR C/VALDEOLLEROS 57 DE CORDOBA	14050800534657 THORKIL PROMOTORES, S.L. RTINEZ CERRILLO 15 1 2 14012 CORDOBA SOLAR 103,15 M2 EN LLANOS DEL AGUILAREJO EN CORDOBA	14050900162549 ARENAS MORENO SALVADOR 14012 CORDOBA 1/6 NUDA PROP. PISO 75,31 M2 UTILES C/EL AVELLANO 13	14050900162549 ARENAS MORENO SALVADOR 14012 CORDOBA PARCELA 12, CON 1252,41 M2 C/DOS TORRES	30063868Q 5.872,00 GARCIV A 8 CORDOBA CORDOBA CORDOBA CORDOBA 3 PARCELA DE TIERRA DE LABOR EN CAÑUELO DE LA CARNICERIA, EN COREDOBA, CON 50 A. Y 6 CA.
14050900051809 ANA 2 - 1 - B VIVIENDA 10	14050900104248 \ZALLA 10 - 4 - A \VIVIENDA 96	99010896530 14050700066808 RAFAEL ROMERO DE BRROS 3 80 24610 VIVIENDA UN	14050800357532 - HERNANDEZ 25 1/6 IND. PLEN	99005530107 14050800357532 POETA MIGUEL HERNANDEZ 25 '3 34988 VIVIENDA 70	9004474827 14050800411385 ESCULTOR FREILA GUEVARA 14 · 09 16288 VIVIENDA 10	9005726228 14050800461606 MONTEGRI ESCULTOR MARTINEZ CERRILLO 13 - 2 - 2 6 41270 VIVIENDA 116,80 M2 CON	9005579213 14050800534657 THOR ESCULTOR MARTINEZ CERRILLO 15 1 2 8 38355 SOLAR 103,15 M2	14050	14050	14050900128395 RECILLA 8 PARCELA DE
7109009446681 140509000518 BETIS - MANZANA 2 - 1 - B 126 62958 VIVIENDA	140550109009871360 140509001042 SADO PJ. MARUJA CAZALLA 10 - 4 41 189 199 VIVIEND)	140550109010896530 SADO RAFAEL ROMEI 386 80 24610	140550109005530107 R/COTIT POETA MIGUEL 761 223 36736	140550109005530107 .R/COTIT POETA MIGUEL 566 73 34988	140550109004474827 GE ESCULTOR FRI 238 109 16288	140550109005726228 GE ESCULTOR MA 690 16 41270	140550109005579213 ESADO ESCULTOR MA 701 28 38355	140550109005374095 SADO DOS TORRES 4 1540 175 74078	140550109005374095 ESADO DOS TORRES 4 1537 60 24780	140550109011548147 14050900 ESADO AV DE LA TORRECILLA 8 309 117 18756 PAR
RGO 140550 INTERESADO 1966 1231	111	RGO 140550 INTERESADO 1121 386	140550 AR/COTI 761	RGO 14055010 TITULAR/COTIT 1301 566 7	140550 UGE 238	140550 UGE 690			RGO 140550 INTERESADO 2272 1537	RGO 140550 INTERESADO 2036 309
EMBARGO INTER 1966	EMBARGO INTERE 1176	EMBARGO INTER 1121	EMBARGO TITUL/ 1623	EMBARGO TITUL/ 1301	EMBARGO 140 CONYUGE 611 236	EMBARGO 140 CONYUGE 1425 690	EMBARGO INTERI 1594	EMBARGO INTERE 2275	EMBARGO INTERI 2272	EMBARGO INTER 2036

5.872,00 GARCIA GARROTE JOSE		A., 89 A, Y 36CA.
30063868Q	MONTORO	HOS, DE ADAMUZ, CON 6 HA
14050900128395 GRCIA GARROTE JOSE	14013 CORDOBA	CHAPARRAL Y MONTE BAJO EN SITIO DE LOS REMOCHOS, DE ADAMUZ, CON 6 HA., 89 A, Y 36CA.
14050900128395	ORRECILLA 8	_
0109011548147	AV DE LA T	94 7748
14055	NTERESADO	197
EMBARGO	INTE	826

\RGO	1405501	0550109011548147	14050900128395	14050900128395 GRCIA GARROTE JOSE		30063868Q	5.872,00 GARCIA GARROTE JOSE
INTER	INTERESADO	AV DE LA TORRE(	RECILLA 8	14013 CORDOBA	CORDOBA	MONTORO	
958	197	94 7748	CHAPARRAI	Y MONTE BALIO EN SITIO	CHAPARRAL Y MONTE BAJO EN SITIO DE LOS REMOCHOS DE ADAMIJZ CON 6 HA 89 A Y 360A	ADAMIZ CON 6 HA	89 A Y 36CA

SUUGSBORG S.87.2,UU GARCIA GARROI E JUSE			3.202,00 ALONSO JURADO DANIEL	NUMERO 3 DE CORDOBA	ORDOBA	
300038080	MONTORO	DAMUZ, CON 3 HA.	30526319Y	NUMERO 3	LE LUCENA, Nº 4 - 1º A, DE C	
14050900128395 GROA GARROIE JOSE	RECILLA 8 14013 CORDOBA	OLIVAR DE 300 OLIVOS, EN PARAJE REMOCHOS, EN ADAMUZ, CON 3 HA.	14050600299678 ALONSO JURADO DANIEL	INTERESADO GUADALMACILERO PEDRO SORIA, 2 1 56 14014 CORDOBA	!/2 INDIVISA DEL PLENO DOMINIO DE VIVIENDA EN CALLE LUCENA, Nº 4 - 1º A, DE CORDOBA	
140320103011348147	NTERESADO AV DE LA TORRECILLA 8	97 7754	:MBARGO 140550107000496859	GUADALMACI	945 218 101 8016	
1402201	SADO	958 197	1405501	SADO	218	
FINDARGO	INTERE	928	EMBARGO	INTERE	1945	

CORDOBA 1	NUDA PROPIEDAD Y 5,55% DEL PLENO DOMINIO DE VIVIENDA 119,44 M2 CONSTRUIDOS EN C/ESCRITOR JOSE DE LA VEGA 2, EN	30835680V 1.940,00 DIAZ MOYA DAVID	CORDOBA 1	2,77% DE LA NUDA PROPIEDAD Y 5,55 % DEL PLENO DOMINIO DE LOCAL 32 M2 CONSTRUIDOS C/ACADEMICO MELENDEZ 1, EN CORDOBA
14014 CORDOBA	55% DEL PLENO DC		14014 CORDOBA	55 % DEL PLENO D
8	2,77% DE LA NUDA PROPIEDAD Y 5,6 CORDOBA	300107453 DIAZ MOYA DAVID	8	,77% DE LA NUDA PROPIEDAD Y 5,5
NTERESADO ACADEMICO MELENDEZ, LOCAL	221 31122 2, C	:MBARGO 140550109011071837 14050800107453	NTERESADO ACADEMICO MELENDEZ, LOCAL	23210
ESADO	2195 1080	1405501	ESADO	2431 1316 120
INTER	2195	EMBARGO	INTER	2431

1.940,00 DIAZ MOYA DAVID

14050800107453 DIAZ MOYA DAVID

140550109011071837

159,00 MORILLO NAVARRO PEDRO		159,00 MORILLO NAVARRO PEDRO		IL MORCHE"
30523742M CORDOBA 6	/PACO NATERA 1	30523742M	TORROX	JR EN CT/MALAGA-ALMERIA "E
14050800261340 MORILLO NAVARRO PEDRO 1 14014 CORDOBA	1/2 IND. PLENO DOMINIO VIIENDA 91,71 M2 CONSTR. C/PACO NATERA 1	14050800261340 MORILLO NAVARRO PEDRO	14014 CORDOBA	PLAZA APARC. 31,53 M3 CONSTR. RS/ATALAYA DEL SUR EN CT/MALAGA-ALMERIA "EL MORCHE"
= 5	2085 970 136 71513		NTERESADO AV CARLOS III 51	1129 399 85 12990
140550109 SADO	970 1:	140550108	SADO	399 86
EMBARGO 140550109005284068 INTERESADO AV CARLOS	2085	EMBARGO 140550109005284068	INTERE	1129

30815248D 1.160,00 MANUEL AVILA CASTILLO	9		599,00 ORTIZ DUEÑAS ASUNCION	3	
30815248D	CORDOBA 6	AR 2, DE CORDOBA	30815248D	CORDOBA 6	AR 2
14050800333987 OR IIZ DUENAS ASUNCION	14014 CORDOBA	VIVIENDA 89,86 M2 UTILES C/ARZOBISPO ROMERO MENGIBAR 2, DE CORDOBA	14050800333987 ORTIZ DUEÑAS ASUNCION	INTERESADO PZ. ARZOBISPO ROMERO MENGIBAR 2 1 2 3 14014 CORDOBA	2358 1243 162 56179 VIVIENDA 89.86 M2 UTILES C/ARZOBSPO ROMERO MENGIBAR 2
	<b>BUENAVISTA 4</b>	2358 1243 162 56179	9005252039	PZ. ARZOBISPO	52 56179
EMBARGO 140550109008145669	CONYUGE	1243 16	EMBARGO 140550109005252039	RESADO	1243 16
EMBARGO	CON	2358	EMBARGO	INTE	2358

6.714,00 EXECOR, S.L.	A 4	
B14462915	CORDOBA	
	14014 CORDOBA	NAVE INDUSTR. 908,60 M2 CONSTR. PG/LAS QUEMADAS 120
EXECOR, S.L.		STR. 908,60 M2 CONSTR.
14050800369858 EXECOR, S.L.	PG LAS QUEMADAS, PARC. 57 A	NAVE INDUS
9005539908	PG LAS QUEMA	19106
14055010	ERESADO	390 1
EMBARGO	INTER	2216



EMBARGO 140550 INTERESADO 2003 177	140550109005539908 1405080036 SADO PG LAS QUEMADAS, PARC. 177 180 11443 NAVE	14050800369858 EXECOR, S.L. ADAS, PARC. 57 A 14014 CORDOBA NAVE INDUSTR. 268,76 M2 CONSTR. PG/LAS QUEMADAS 57 A	B14462915 6.71. CORDOBA 4	6.714,00 EXECOR, S.L.
EMBARGO 140550109005224151 INTERESADO PG. TECNOC 2058 1323 190 6592	i0109005224151 1405080040 PG. TECNOCORDOBA, 109 190 65922 VIVIEN	14050800408254 ASESORES Y GESTION NAVESUR, S.L. RDOBA, 109 14014 CORDOBA VIVIENDA 80,47 M2 CONSTR. C/ABEN MAZARRA 35	B14719314 4.47 <sup>7</sup> CORDOBA 7	4.477,00 ASESORES Y GESTION NAVESUR, S.L.
EMBARGO 140556 INTERESADO 2058 1323	140550109005224151 1405080040 SADO PG. TECNOCORDOBA, 109 1323 205 65928 VIVIEN	14050800408254 ASESORES Y GESTION NAVESUR, S.L. RDOBA, 109 VIVIENDA 118,08 M2 CONSTR. C/ABEN MAZARRA 35	B14719314 4.47 <sup>.</sup> CORDOBA 7	4.477,00 ASESORES Y GESTION NAVESUR, S.L.
EMBARGO 1405501 CONYUGE 2382 1267	9 (1	)9005689246 14050800411284 FERNANDEZ LLORENTE REINA LIDIA NTRA. SRA DE LA MERCED 3 - 3 - 1 14014 CORDOBA 31 15140 VIVIENDA 85,09 M2 CONSTR. AVIEL CAIRO 2	30809415H 1.099 CORDOBA 1	1.095,00 FRANCISCO JOSE NAVARRO ARANDA
EMBARGO 140550 INTERESADA 2382 1267	0109005689246 NTRA. SRA DE 21 15140	EMBARGO 140550109005689246 14050800411284 FERNANDEZ LLORENTE REINA LIDIA INTERESADA NTRA. SRA DE LA MERCED 3 - 3 - 1 14014 CORDOBA 2382 1267 21 15140 VIVIENDA 85,09 M2 CONSTR. AV/EL CAIRO 2	30809415H 1.099 CORDOBA 1	1.095,00 FERNANDEZ LLORENTE REINA LIDIA
EMBARGO 14055 TITULAR/COT 1317 282	140550109005705111 R/COTIT CASA RENFE - 282 128 21502	RGO 140550109005705111 14050800423008 LOPEZ MORENO JUANA MARIA 30943040J 233,00 JOSE TITULAR/COTIT CASA RENFE - UNIVERSIDAD LABORAL 14014 CORDOBA CORDOBA 1 CASA RENFE - UNIVERSIDAD LABORAL 14014 CORDOBA 1 CASA 128 21502 1/12 PLENO DOMINIO Y 1/24 NUDA PROPI3EDAD, PISO 103,90 M2 CONSTR. C/JUAN DE CERVANTES	30943040J 23. CORDOBA 1 12 CONSTR. C/JUAN DE CE	233,00 JOSE FELICIANO LOPEZ MUÑOZ CERVANTES
EMBARGO 14055010 TITULAR/COTIT 1317 282 '	0109005705111 IT CASA RENFE - 128 21502	EMBARGO 140550109005705111 14050800423008 LOPEZ MORENO JUANA MARIA 30943040J 233,00 DAVII TITULAR/COTIT CASA RENFE - UNIVERSIDAD LABORAL 14014 CORDOBA CORDOBA 1 1317 282 128 21502 1/12 PLENO DOMINIO Y 1/24 NUDA PROPI3EDAD, PISO 103,90 M2 CONSTR. C/JUAN DE CERVANTES	30943040J 23: CORDOBA 1 //2 CONSTR. C/JUAN DE CE	233,00 DAVID LOPEZ MORENO CERVANTES
EMBARGO 140550109006612766 CONYUGE AV CARLOS 2325 1210 183 1120	60109006612766 AV CARLOS III 183 11203	99006612766 14050800507880 SEGOVIA ORGAZ GEMA AV CARLOS III 53 - 3 - 2 14014 CORDOBA CORDOBA 6 83 11203 1/2 INDIVISA PLENO DOMINIO PISO 82,45 M2 CONSTRUIDOS AV/28 DE FEBRERO 38, DE CORDOBA	44373290B 16; CORDOBA 6 //28 DE FEBRERO 38, DE C	162,00 ANTONIO REYES ZAFRA E CORDOBA
EMBARGO 140550109005573856 INTERESADO ANDRES BA! 2400 574 20 2459	60109005573856 ANDRES BARR 20 24593	9005573856 14050800532334 AUTOMATIC CORDOBA, S.L. ANDRES BARRERA, PARC 106 12 14014 CORDOBA 30 24593 NAVE INDUSTR. 222 M2 CONSTR. PG/TECNOCORDOBA, PARC 182 - B	86877 CORDOBA 4	1.177,00 AUTOMATIC CORDOBA, S.L.
EMBARGO 140550 INTERESADO 1057 549	140550109007271659 1405080053 SADO IMPRENTA ALBORADA 247 549 205 838 TIERR	14050800538091 LEGUICE, S.A. ORADA 247 TIERRA MONTUOSA EN UMBRIA DE ARQUETILLAS, DE MONTORO CON 158 HA, 99 A, Y 91 CA.	A14540132 MONTORO RO CON 158 HA, 99 A, Y 91	10.303,00 LEGUICE, S.A. , Y 91 CA.
EMBARGO 140550109011738915 CONYUGE AV VIRGEN E 1957 842 201 6250	60109011738915 14050900 AV VIRGEN E FATIMA 41 201 62502 18,0	14050900103339 PEREZ RAYO FRANCISCO 25919804T 3.128,00 ISABEL VELASCO CANTOS ATIMA 41 14014 CORDOBA CORDOBA 6 CORDOBA 6 18,03% DEL PLENO DOMINIO DE PARCELA DE TERRENO CON 30 A., Y 50 CA. EN MOLINO DE LOS CIEGOS, EN CORDOBA	25919804T 3.12i CORDOBA 6 30 A., Y 50 CA. EN MOLINO	3.128,00 ISABEL VELASCO CANTOS INO DE LOS CIEGOS, EN CORDOBA

0		
5.795,00 GOMEZ CAPILLA FERNANDO	CASTRO DEL RIO	
30403861T	CASTR	
50900148607 GOMEZ CAPILLA FERNANDO	14014 CORDOBA	CASA 123 M2 CONSTRUIDOS C/TRINIDAD COMAS 3 DE ESPEJO
1405090014860	FATIMA 72	CASA 123
9009871461	AV VIRGEN DE FA	29 6916
14055010	<b>ITERESADO</b>	65 2
EMBARGO	INTERE	238

5.795,00 GOMEZ CAPILLA FERNANDO		
30403861T	CORDOBA	5. DE CORDOBA
50900148607 GOMEZ CAPILLA FERNANDO	14014 CORDOBA	LOCAL COMERCIAL 38,15 M2 C/POETA BLANCO CRIADO 5. DE CORDOBA
14050900148607	: FATIMA 72	LOCAL CON
50109009871461	O AV VIRGEN DE FA'	3 1 49730
EMBARGO 1405	INTERESADO	2441 1326

	5.795,00 GOMEZ CAPILLA FERNANDO	15	ADORA
o 5, DE CORDOBA	30403861T	CORDOBA 5	TOP OF BEADA & DE COE
LOCAL COMERCIAL 38,15 M2 C/POETA BLANCO CRIADO 5, DE CORDOBA	14050900148607 GOMEZ CAPILLA FERNANDO	14014 CORDOBA	VIVIENDA 96 72 M2 CONSTRUIDOS C/GONZALO XIMENEZ DE OLIESADA 8 DE CORDOBA
LOCAL COMI	14050900148607	FATIMA 72	AUVIENDA 96
49730		NTERESADO AV VIRGEN DE FATIMA 72	1530 644 195 16894
1326	1405501(	SADO	. 244
2441 1326	EMBARGO 140550109009871461	INTERES	1530

5.795,00 MARIA CARMEN GOMEZ PEDRAJAS		5.795,00 MARIA CARMEN GOMEZ PEDRAJAS	ELRIO	
30403861T CORDOBA	5, DE CORDOBA	30403861T	CASTRO DEL RIO	CIEDE
EMBARGO 140550109009871461 14050900148607 GOMEZ CAPILLA FERNANDO CONYUGE AV VIRGEN DE FATIMA 72 - 3 - 4 14014 CORDOBA	LOCAL COMERCIAL 38,15 M2 C/POETA BLANCO CRIADO 5, DE CORDOBA	:MBARGO 140550109009871461 14050900148607 GOMEZ CAPILLA FERNANDO	AV VIRGEN DE FATIMA 72 - 3 - 4 14014 CORDOBA	238 65 29 6846 CASA 123 M2 CONSTRUIDOS C/TRINIDAD COMAS 3 DE ESPEIO
0550109009871461 AV VIRGEN DE	2441 1326 1 49730	0550109009871461		29 6816
EMBARGO 14 CONYUGE	2441 13	EMBARGO 14	CONYUGE	238 65

304038011 3.783,00 MARIA CARMEN GOMEZ PEDRAJAS	DEL RIO		5.795,00 MARIA CARMEN GOMEZ PEDRAJAS	22	RDOBA	
304038011	CASTRO DEL RIO		30403861T	CORDOB 5	JESADA 8, DE COF	
EMBARGO 140300108008671461 14030800146607 GOMEZ CAPILLA FERINANDO	AV VIRGEN DE FATIMA 72 - 3 - 4 14014 CORDOBA	29 6816 CASA 123 M2 CONSTRUIDOS C/TRINIDAD COMAS 3 DE ESPEJO	EMBARGO 140550109009871461 14050900148607 GOMEZ CAPILLA FERNANDO	AV VIRGEN DE FATIMA 72 - 3 - 4 14014 CORDOBA	1530 644 195 16894 VIVIENDA 96,72 M2 CONSTRUIDOS C/GONZALO XIMENEZ DE QUESADA 8, DE CORDOBA	
5	CONYUGE	238 65	140	CONYUGE	30 644	
PINIDARG	SS	23	EMBARG	S	15;	

23.177,00 RAFAEL POZO CASTILLO	3BA 7	3 DE CHINALES 9, DE CORDOBA
A14066666	CORDOBA 7	NSTRUIDOS, EN P(
4050900203369 MANUFACTURAS METALICAS HERPE, S.A.C.	14014 CORDOBA	NAVE INDUSTRIAL EN SOLAR DE 1223 M2 Y CON 720 M2 CONSTRUIDOS, EN PG DE CHINALES 9, DE CORDOBA
14050900203369	ENGIBAR 1 - 3 - A	NAVE INDUS
9649876	JDAD DE MEI	19125
14055010900	OR CII	292 172
EMBARGO	ACREEDOR	694 292

7.686,00 WALDO SENSINI, S.L.	3A 2	
B14626741	CORDOBA 2	DIF. VIUDACTO)
	4014 CORDOBA	R. C/LA RADIO (EI
4050900256620 WALDO SENSINI, S.L.	14014	TRASTERO 21, CON 8,96 M2 CONSTR. C/LA RADIO (EDIF. VIUDACTO)
050900256620	2	TRASTERO 2
109871057	<b>JIEGO GALVAN 28</b>	55696
40550109	ADO [	047 33
EMBARGO 1	INTERESADO	1782 1047

7.686,00 WALDO SENSINI, S.L.	2		
B14626741	CORDOBA 2	(EDIF. VIADUCTO)	
	14014 CORDOBA	. C/LA RADIO 1	
14050900256620 WALDO SENSINI, S.L.	14014	TRASTERO 21, CON 8,96 M2 CONSTR. C/LA RADIO 1 (EDIF. VIADUCTO)	
50900256620		TRASTERO 21	
	<b>DIEGO GALVAN 282</b>	55696	
140550109009871057	DIEG	33	
14055(	<b>ITERESADO</b>	782 1047	
EMBARGO	INTER	1782	

13.060,00 QUESADA TENEDOR PEDRO 7 EN CORDOBA
75123353V CORDOBA 7 /HINOJOSA DEL DUQUE 1, EN
14050900310574 QUESADA TENEDOR PEDRO 19 CORDOBA CORDOBA CONSTRUIDOS, EN DOS PLANTAS, C/HINOJOSA DEL DUQUE 1, EN CORDOBA
:MBARGO 140550109011548349 140 INTERESADO AV CARLOS III 69 2014 1279 105 18632



1/52 AVAS PARTES INDIVISAS DE PLENO DOMINIO DE VIVIENDA 39,98 M2 UTILES EN CONJUNTOM URBANISTICO PLAYA SERENA, EN ROQUETAS 1.334,00 MEMBRIVES ROMERO MIGUEL ANGEL 3.283,00 CONCEPCION M. REDONDO PADILLA 998,00 MALLOL MOLINA MARIA ROSA 11.699,00 INVESCON RECYCLING, S.L. 2.574,00 BENITO CLEDERA PALMA 43.736,00 TORIBIO SANCHEZ JOSE 8.519,00 TORIBIO SANCHEZ JOSE 30.126,00 TORIBIO SANCHEZ JOSE 5.258,00 TORIBIO SANCHEZ JOSE 17.532,00 TERRIN LARA MANUEL 7.565,00 TERRIN LARA MANUEL PARCELA DE TERRENO CON NAVE INDUSTRIAL EN PG DEL ACEITE, EN CORDOBA, CON 27 A. Y 67 CA ROQUETAS DE MAR 1 ESTUDIO 25,27 M2 EDIFICIO HERCULES /CONJUNTO EL GAMONAL), EN ARROYO DE LA MIEL **BENALMADENA 2** ALBACETE 2 ALBACETE 2 CORDOBA 3 MONTORO MONTORO MONTORO 20 % DE FINCA DE 0,0816 HECTAREAS EN PARAJE PUENTE DE LA ALFONSICA 20 % DE FINCA DE 0,0816 HECTAREAS EN PARAJE PUENTE DE LA ALFONSICA 20 % DE FINCA DE 0,0816 HECTAREAS EN PARAJE PUENTE DE LA ALFONSICA 20 % DE FINCA DE 0,0816 HECTAREAS EN PARAJE PUENTE DE LA ALFONSICA 33,3333 % DEL P.D. DE FINCA RUSTICA DE 3,298 HECTAREAS EN MONTORO 33,3333 % DEL P.D. DE FINCA RUSTICA DE 3,298 HECTAREAS EN MONTORO 30822653P 75598761S 25951293W 30492040C B14028732 005127881 005127881 039126315 039126315 005127881 005127881 OLIVAR EN SITIO LA FUENSANTA DE MONTORO, CON 5 HA., 57 A., Y 29CA. VIVIENDA EN LOS DISEMINADOS 81,33 M2, EN MNTORO MEMBRIVES ROMERO MIGUEL ANGEL MONTORO MONTORO MONTORO MONTORO MONTORO CORDOBA ALCOLEA ALCOLEA ALCOLEA ALCOLEA 14050600058289 BARRAGAN PASTOR ANTONIA 14050800525866 MALLOL MOLINA MARIA ROSA 14050600000493 TORIBIO SANCHEZ JOSE 14050600000493 TORIBIO SANCHEZ JOSE 14050600000493 TORIBIO SANCHEZ JOSE 14050600000493 TORIBIO SANCHEZ JOSE 14050900399793 GRAFICAS TORCA, S.L. 08219300227690 TERRIN LARA MANUEL 08219300227690 TERRIN LARA MANUEL 14050800434324 SOLIS RAEL JUAN TITULAR/COTIT CT. MADRID-CADIZ KM. 390 30822653P FAUSTO GARCIA TENA 45 TITULAR/COTIT MONTERREAL 19 187 115 152 7265 TITULAR/COTIT LOS MOLINOS, 27 TITULAR/COTIT LOS MOLINOS, 27 19408 EL CARPIO 4 179 23698 3937 AMPLIACION 140550407005360195 **CERRILLO 35** 140550107000688536 AMPLIACION 140550407005360195 AMPLIACION 082150408019516104 082150105017964470 140550109008027552 SALAZAR 22 140550109009870754 AMPLIACION 140550407002230230 140550108005077359 140550109005657621 140550109008145467 102 INTERESADO INTERESADA 538 546 ACREEDOR CONYUGE EMBARGO EMBARGO EMBARGO EMBARGO EMBARGO EMBARGO **EMBARGO** 

EMBARGO 140550108005077359 INTERESADO CERRILLO 3 909 493 106 170' AMPLIACION 140550409006 CONYUGE LA PALMA 1 541 56 17 1208	1550108005077359 3082 30 CERRILLO 35 106 17076 N 140550409005428356 LA PALMA 14 17 1208	30822653P 55 SUERT 76 SUERT 5428356 140502 4 1/2 IND	2653P         MEMBRIVES ROMERO MIGUEL ANGEL         30822653P         1.334,00 MEMB           SUERTE DE OLIVAR CON 447 OLIVOS EN PARAJE EL PINO, DE MONTORO, CON 3 HA., 72A., Y 36 CA.           14050200092230         MORILLO JIMENEZ FRANCISCO         30451458X         7.129,00 ANTONIA LOPE.           14620         EL CARPIO         BUJALANCE           1/2 IND PLENO DOM. VIVIENDA 158 M2 C/LA PALMA 12 DEL CARPIO	30822653P 1.334,00 MEMBRIVES ROMERO MIGUEL ANGEL MONTORO WONTORO, CON 3 HA., 72A., Y 36 CA. 7.129,00 ANTONIA LOPEZ LOZANO BUJALANCE PIO
AMPLIACION 140550409005428356 INTERESADO LA PALMA 1 541 56 17 120	1550409005428356 30 LA PALMA 14 17 1208	14050 4 8	14050200092230 MORILLO JIMENEZ FRANCISCO 14620 EL CARPIO 1/2 IND PLENO DOM. VIVIENDA 158 M2 C/LA PALMA 12 DEL CARPIO	030451458 7.129,00 MORILLO JIMENEZ FRANCISCO BUJALANCE PIO
EMBARGO 140: CONYUGE 644 76	140550109000301096 3E JOSE MARIA I 76 50 3165	1405i PEMAN	14050800216274 NAVARRO PORCEL ANA MARIA MAN 4 VIVIENDA 89,11 M2 CONSTR. C/JOSE MARIA PEMAN 4 DE CARPIO	30490348F 4.268,00 COBOS CORREDERA RAFAEL BUJALANCE IO
EMBARGO 14055 INTERESADO 644 76	010	1405 PEMAN	14050800216274 NAVARRO PORCEL ANA MARIA 14620 EL CARPIO VIVIENDA 80,11 M2 CONSTR. C/JOSE MARIA PEMAN 4 DEL CARPIO	30490348F 4.268,00 NAVARRO PORCEL ANA MARIA BUJALANCE PIO
EMBARGO 140550 INTERESADO 631 74	2	14050 PINEDA	14050800216274 NAVARRO PORCEL ANA MARIA NEDA 5 BUJALANCE EDIF. CON SALON, ASEOS Y ALMACEN, EN PASEO E LOS EUCALIPTOS S/N, CON 192,13 M2, EN EL CARPIO	30490348F 4.268,00 NAVARRO PORCEL ANA MARIA BUJALANCE LIPTOS S/N, CON 192,13 M2, EN EL CARPIO
EMBARGO 140550 INTERESADO 644 76	210	1405 PINEDA	14050800216274 NAVARRO PORCEL ANA MARIA INEDA 5 VIVIENDA 80,11 M2 CONSTR. C/JOSE MARIA PEMAN 4 DEL CARPIO	30490348F 4.268,00 NAVARRO PORCEL ANA MARIA BUJALANCE PIO
EMBARGO 140: CONYUGE 631 74	55010	1405( PEMAN	14050800216274 NAVARRO PORCEL ANA MARIA 30490348F 4.268,00 COBOS C PEMAN 4 BUJALANCE EL CARPIO BUJALANCE EDIF. CON SALON, ASEOS Y ALMACEN EN PASEO LOS EUCALIPTOS S/N CON 192,13 M2 EN EL CARPIO	30490348F 4.268,00 COBOS CORREDERA RAFAEL BUJALANCE PTOS S/N CON 192,13 M2 EN EL CARPIO
EMBARGO 14055C INTERESADO 631 74	2	14050 PEMAN	14050800216274 NAVARRO PORCEL ANA MARIA :MAN 4 BUJALANCE EDIF. CON SALON, ASEOS Y ALMACEN, EN PASEO DE LOS EUCALIPTOS S/N, CON 192,13 M2, EN EL CARPIO	30490348F 4.268,00 NAVARRO PORCEL ANA MARIA BUJALANCE ALIPTOS S/N, CON 192,13 M2, EN EL CARPIO
EMBARGO 14055 INTERESADA 730 96	010	14050800425836 OQUE MOYA 3 I8 VIVIENDA 77	99011499849 14050800425836 NOGALES GAVILAN CONCEPCION MANUEL BIOQUE MOYA 3 200 3548 VIVIENDA 77,35 M2 C>/MIGUEL BIOQUE MOYA 8, DE EL CARPIO	80110361G 12.859,00 NOGALES GAVILAN CONCEPCION BUJALANCE
EMBARGO 1405501 INTERESADA	0	)9011499849 14050800425836 MANUEL BIOQUE MOYA 3	14050800425836 NOGALES GAVILAN CONCEPCION E MOYA 3 14620 EL CARPIO	80110361G 12.859,00 NOGALES GAVILAN CONCEPCION MONTORO

CON 127,10 M2.	5.481,00 ANA MARIA POLO GARCIA	1.694,00 HEREDIA CORTES JUAN	2.038,00 DOLORES MARCHAL CRIADO	2.038,00 DOLORES MARCHAL CRIADO	2.038,00 DOLORES MARCHAL CRIADO 49 CA.	1.527,00 MARIA JOSEFA GARCIA CABRERA
LAFRANCA DE CORDOBA,	80132375F	78683144Y	30446218Z	30446218Z	30446218Z	30815875S
	MONTORO	MONTORO	MONTORO	MONTORO	MONTORO	CORDOBA 6
	VILLA DEL RIO	DE VILLA DEL RIO	,, 20 A., 24 CA.	JE VILLA DEL RIO	NNTORO, CON 9 HA., 57 A.,	DE FEBRERO 42
NAVE INDUSTRIAL № 33, EN PLAN PARFCIAL 99I-3 DE VILLAFRANCA DE CORDOBA, CON 127,10 M2.	14050300146316 CALERO MOYA ANTONIO	14050700175932 HEREDIA CORTES JUAN	14050800538802 GARCIA MORALES FRANCISCO 30446;	14050800538802 GARCIA MORALES FRANCISCO	14050800538802 GARCIA MORALES FRANCISCO 30446218Z 2.038	EMBARGO 140550109007212247 14050800038139 NIETO RIO JOSE ANTONIO
	SO 48 - 2	14640 VILLA DEL RIO MOI	14640 VILLA DEL RIO	14640 VILLA DEL RIO	14640 VILLA DEL RIO MONTORO	TITULAR/COTIT CT PUESTA EN RIEGO, KM 8 14710 CORDOBA
	VIVIENDA 94,33 M2 UTILES EB C/PABLO PICASSO 48, DE VILLA DEL RIO	VIVIENDA VPO DE 61,66 M2 UTILES, EN BLOQUE MOPU 1 DE VILLA DEL RIO	OLIVAR EN SITIO HUECHAR DE VILLA DEL RIO, CON 1 HA, 20 A., 24 CA.	VIVIENDA 169,42 M2 CONSTRUIDOS, C/SAN ROQUE S/N DE VILLA DEL RIO	OLIVAR EN LA SIERRA EN CHARCO DEL NOVILLO, DE MONTORO, CON 9 HA., 57 A., 49 CA.	2442 1327 64 14513 1/2 IND, PLENO DOM. VIVIENDA 89,97 M2 CONSTR. AV/28 DE FEBRERO 42
6673	EMBARGO 140550109008002896 14050300	RGO 140550109011031724 1	006681878	006681878	006681878	007212247
	CONYUGE PABLO PICASSO 48 - 2	INTERESADO FERROCARRIL 1	AEN 2	IAEN 2	IAEN 2	ST PUESTA EN
	960 117 80 5813 VIV	1023 133 175 6612	7 4612	0 5515	6 14049	14513
1133 128 41	140550109	140550109	KGO 140550109006681;	RGO 140550109006681	GO 140550109006681	140550109
	GE F	SADO F	TITULAR/COTIT JAEN 2	TITULAR/COTIT JAEN 2	TITULAR/COTIT JAEN 2	R/COTIT (
	117 80	133 17	1058 142 167	907 105 160	391 483 186	1327 64
1133	EMBARGO	EMBARGO 140550109011031724	EMBARGO 140550109006681878	EMBARGO 140550109006681878	EMBARGO 140550109006681878	EMBARGO
	CONYU	INTERESADO FERROCARRII	TITULAR/COTIT JAEN 2	TITULAR/COTIT JAEN 2	TITULAR/COTIT JAEN 2	TITULAI
	960	1023 133 175 6612	1058 142 167 4612	907 105 160 5515	891 483 186 14049	2442



## **JUNTA DE ANDALUCIA**

## Consejería de Agricultura y Pesca **Delegación Provincial** Córdoba

Núm. 1.906/2010

La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en Córdoba, de acuerdo con lo expresado en el artículo 4.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA Nº 48 de 10 de marzo 2008), mediante Acuerdo de 11 de diciembre de 2009, de Iniciación del procedimiento de actualización y revisión del Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, ha puesto en marcha, el procedimiento administrativo para revisar y actualizar las explotaciones prioritarias cuya fecha de calificación supera los cinco años a fecha actual y que figuran inscritas en dicho Registro.

En cumplimiento de lo expresado en el Acuerdo de Iniciación, se han revisado los datos que constan en el Registro referentes, tanto del titular como de la explotación prioritaria afectada por dicha actualización, los cuales se transcriben en el Anexo del Acuerdo de Iniciación del procedimiento de actualización.

De la revisión de los requisitos subjetivos que debe cumplir el titular de una explotación prioritaria, se ha comprobado que usted ha superado los 65 años, edad máxima legal, según artículo 4.1c) de la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, para poder ser titular de una explotación prioritaria, lo que conlleva la pérdida de la citada calificación y en consecuencia, procede la inscripción de baja de la explotación prioritaria en el Registro.

Con la presente le notifico el citado Acuerdo, que no es recurrible por ser de mero trámite, junto con la Resolución de Pérdida de Calificación de explotación prioritaria y de inscripción de baja de dicha explotación en el Registro, resolución que podrá ser recurrida de acuerdo con el pie de recurso que se expresa en la misma

En Córdoba, a 14 de Enero de 2010.-El Jefe del Servicio de Promoción Rural, Fdo. Fernando Ciria Parras.

RESOLUCIÓN DE 14/01/2010, DE LA DELEGACIÓN PROVIN-CIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR LA PÉR-DIDA DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA Y PROCEDER A LA INSCRIPCIÓN DE BAJA EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS, DE LA EXPLOTACIÓN PRIORITARIA DE LA QUE ES TITULAR DON ANGEL AGUILAR VILLA,

VISTO el Expediente con Código MAPA 01/14/05/038/29992942E/98 de MODIFICACIÓN en relación con el procedimiento de Actualización y Revisión del Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, incoado a instancia de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba, para determinar si se siguen cumpliendo los requisitos, tanto por el titular como por la explotación, para seguir ostentando la calificación de explotación prioritaria y en relación con lo dispuesto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias y de la Orden 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (B.O.J.A. 48 de 10 de marzo), se ponen de manifiesto los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 14 de abril de 2003, DON ANGEL AGUILAR VILLA, con NIF 29992942E, solicitó la calificación de explotación prioritaria con inscripción de MODIFICACIÓN en el Registro, como titular de la explotación agraria que se describe a continuación:

## DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLO-TACIÓN:

Nº ORDEN	MUNICIPIO	DAT LES	TASTRA-	
		Poli	j. Parc.	Sup.
1	CABRA	20	35	0,410
2	CABRA	20	38	0,290
3	CABRA	20	41	0,600
4	LUCENA	5	60	0,500
5	LUCENA	36	43	5,550
6	LUCENA	36	59	0,600
7	LUCENA	36	68	1,875
8	LUCENA	36	116	8,700
9	LUCENA	36	119	4,700
10	LUCENA	36	120	0,500
11	LUCENA	36	121	1,725
12	LUCENA	36	128	0,325
13	LUCENA	37	44	1,562
14	LUCENA	41	28	6,079
15	LUCENA	85	51	1,425
16	LUCENA	86	80	1,900

Segundo.- Con escrito de fecha 18 de noviembre de 2004 se le notificó resolución de Calificación de Explotación Prioritaria de 12 de noviembre de 2004 y se procedió a la inscripción de MODIFI-CACIÓN en el Registro.

Tercero.- De la documentación obrante en el expediente, se constata que la fecha de nacimiento, de DON ANGEL AGUILAR VILLA, titular de dicha explotación prioritaria, es la siguiente 08/05/1941, por lo que se comprueba que a fecha de la presente resolución, ha superado la edad de sesenta y cinco años, edad máxima legal permitida para ser titular de explotación prioritaria, según normativa que se cita en el expositivo de la presente.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- El Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, resuelve este procedimiento por delegación del Titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008.

Segundo.- Se procedió de oficio al inicio del procedimiento de Actualización y Revisión del Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008, una vez transcurridos cinco años desde la notificación de la resolución de concesión de calificación de explotación prioritaria.

Tercero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) de la Orden de 15 de febrero de 2008, con relación a lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, para que una persona física sea titular de una explotación prioritaria, es necesario, entre otros requisitos, que no haya cumplido mas de sesenta y cinco años

Cuarto.- El artículo 6 de la Orden de 15 de febrero de 2008, establece en su apartado primero como una de las causas de perdida de calificación, la perdida de un requisito que sea necesario para la calificación, por lo que en caso de que el titular de la explotación prioritaria supere la edad de 65 años, edad máxima legal establecida en la normativa reguladora para ser titular de explotación prioritaria, trae como consecuencias la perdida de la calificación como prioritaria de la explotación agraria de la que sea titular y su inscripción de baja en el Registro.

Quinto.- En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes mencionados, y demás normativa concordante

#### **RESUELVO**

Primero.- Declarar la pérdida de la calificación de Explotación Prioritaria con código M.A.P.A. 01/14/05/038/29992942E/98, que se describe en el punto siguiente y de la que es titular DON ANGEL AGUILAR VILLA con NIF 29992942E con fecha de nacimiento 08/05/1941, al haber superado dicho titular, a fecha de la presente, la edad de sesenta y cinco años, edad máxima legal permitida para ser titular de explotación prioritaria.

Segundo.- Proceder a la inscripción de baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, de la explotación siguiente:

# DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

		DAT	OS CA	TASTRA-
Nº ORDEN	MUNICIPIO	LES		
		Polig	g. Parc.	Sup.
1	CABRA	20	35	0,410
2	CABRA	20	38	0,290
3	CABRA	20	41	0,600
4	LUCENA	5	60	0,500
5	LUCENA	36	43	5,550
6	LUCENA	36	59	0,600
7	LUCENA	36	68	1,875
8	LUCENA	36	116	8,700
9	LUCENA	36	119	4,700
10	LUCENA	36	120	0,500
11	LUCENA	36	121	1,725
12	LUCENA	36	128	0,325
13	LUCENA	37	44	1,562

14	LUCENA	41	28	6,079
15	LUCENA	85	51	1,425
16	LUCENA	86	80	1.900

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En Córdoba, a 14 de enero de 2010.-El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ACUERDO DE 14/01/2010, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓRDOBA, DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PRIORITARIAS.

Este órgano administrativo, competente para iniciar y resolver los procedimientos relativos a la calificación de explotaciones prioritarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Orden de 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA Nº 48 de 10 de marzo 2008), ha tenido conocimiento de que han transcurrido cinco años contados a partir de fecha de la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria e inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, correspondiente al código MAPA cuyos datos y su titular se describen en el Anexo del presente Acuerdo.

A esta situación le es aplicable lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 15 de febrero de 2008, por lo que procede acordar de oficio el inicio del procedimiento de actualización y revisión de la explotación prioritaria citada, con el objeto de determinar si se siguen cumpliendo los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para seguir estando calificada como explotación prioritaria.

Vista las disposiciones citadas y el artículo 69 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero y en la Orden de la Consejeria de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008, procede dictar el siguiente

#### **ACUERDO**

Primero.- Iniciar el procedimiento de actualización y revisión del Registro, mediante la revisión del expediente, cuyos datos se describen en el Anexo del presente Acuerdo, y el requerimiento al interesado de la documentación necesaria, que acredite los requi-



sitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para ratificar la calificación de explotación prioritaria, al haber transcurrido cinco años desde la notificación de resolución de calificación de explotación prioritaria.

Segundo.- En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, no haya superado la edad de 65 años, se requerirá a dicho titular la presentación, del Documento de Actualización y Revisión de Explotación Prioritaria, que se adjunta al presente Acuerdo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la Documentación que sea necesaria y que se indica en dicho Documento, para la ratificación de la calificación de explotación prioritaria.

La documentación que se reseña en el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de quince días en la Oficina Comarcal Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Orden de 15/02/2008.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Tercero: En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, haya superado la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el art 6 de la Orden de 15 de febrero de 2008, procede declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria, por lo que, en este caso, se adjuntará al presente Acuerdo, en lugar de la documentación que se indica en el punto segundo, la Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de actualización y revisión de la calificación de la explotación inscrita en el Registro y que se detalla en Anexo, junto con la documentación correspondiente, según caso, señalada en los puntos segundo y tercero, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

#### ANEXO DE ACTUALIZACIÓN

CÓDIGO MAPA	TITULAR	DNICIF
01/14/05/038/2999294	ANGEL AGUILAD MILLA	29992942E
2₽/98	ANGEL AGUILAR VILLA	29992942E

## DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLO-TACIÓN:

		DAT	OS CA	TASTRA-
Nº ORDEN	MUNICIPIO	LES		
		Polig	g. Parc.	Sup.
1	CABRA	20	35	0,410
2	CABRA	20	38	0,290
3	CABRA	20	41	0,600
4	LUCENA	5	60	0,500
5	LUCENA	36	43	5,550
6	LUCENA	36	59	0,600
7	LUCENA	36	68	1,875
8	LUCENA	36	116	8,700
9	LUCENA	36	119	4,700
10	LUCENA	36	120	0,500

11	LUCENA	36	121	1,725
12	LUCENA	36	128	0,325
13	LUCENA	37	44	1,562
14	LUCENA	41	28	6,079
15	LUCENA	85	51	1,425
16	LUCENA	86	80	1,900

En Córdoba, a 10 de enero de 2010.-El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

## Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa **Delegación Provincial** Córdoba

Núm. 1.578/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓR-DOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EM-PRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CON-CEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TEN-SIÓN.Expte: AT 133/09, Libex: 1055

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Junta de Compensación del PP R-8 de las Normas Subsidiarias de Rute, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión 25 kV y dos centros de transformación de 630 kVA en Urbanización Plan Parcial Residencial 8 de Rute (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan alas actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero



de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a la Junta de Compensación del PP R-8 de las Normas Subsidiarias de Rute, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proy ecto, cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica.

Origen: Línea Circunvalación de Subestación Lucena

Final: Centro de transformación

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV Longitud en Km.: 2 x 0,550 Conductores: Al 3 (1 x 150) Dos centros de transformación. Emplazamiento: PP R-8 Municipio: Rute (Córdoba).

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 25.000/400-230 V. Potencia (kVA): CT-1 (630) y CT-2 (630)

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
- Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

## PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas .

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DE-LEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITI-VA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000. de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notifícarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

#### **RESUELVE:**

Córdoba 10 de febrero de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).-LA DELEGADA PROVINCIAL, María Sol Calzado García.

## Consejería de Innovación Ciencia y Empresa Delegación Provincial Córdoba

Núm. 1.884/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN RECOGIDA EN EL PROYECTO DENOMINADO «LOS CHISPAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)» Expte. AT 90/01

## **ANTECEDENTES**

PRIMERO: Con fecha 1 de abril de 2.009, D. Antonio Ángel Moreno Moreno actuando en nombre y representación de Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto y declaración de utilidad pública en concreto para el desvío parcial de una línea de 15 Kv. denominada "los Chispas" en el término municipal de Pozoblanco y con la finalidad de dar cumplimiento a una sentencia judicial.

SEGUNDO: El trámite de información pública se abrió por el plazo de 20 días mediante inserción de los preceptivos anuncios en el B.O.P de 17 de agosto de 2.009, BOE 4 de diciembre de 2.009 y diario Córdoba 4 de agosto de 2.009, el anuncio fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozoblanco hasta el 17 de agosto de 2.009. Asimismo fue notificado personalmente a los interesados que figuran en la relación de afectados como propietarios de bienes o derechos. D. Pablo Recio Pobo y D. Teodoro Muñoz Fernández presentan alegaciones.

TERCERO: Con fecha 25 de junio de 2.009 fue remitida sepa-



rata del proyecto a la Agencia Andaluza del Agua que envió contestación con fecha 17 de julio de 2.009, y cuyas prescripciones habrán de ser respetadas en la ejecución del proyecto.

CUARTO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de los establecido en los artículos 1 y ss. y demás concordantes de la Ley 54/1.997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria Energía y Minas, Decreto 3/2009, de 23 de abril. de reestructuración de Consejerías, el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 23 de febrero de 2.005 (BOJA 59, de 28 de marzo) por la que se delegan competencias en materia eléctrica en las Delegaciones de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO: Las alegaciones presentadas por D. Pablo Recio Pobo y D. Teodoro Muñoz Fernández, han de ser desestimadas ya que no aportan ningún argumento que permitan variar el contenido del proyecto, proyecto que trae causa del cumplimiento de una sentencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pozoblanco recaída en el procedimiento de ejecución 101/2006. La variación propuesta cumple con los requisitos de mínima afección exigida por la legislación eléctrica y es imprescindible para asegurar el mantenimiento del suministro eléctrico a los abonados que dependen de ella.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de la instalación solicitada por Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.L. para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión cuyas principales características son:

#### Línea eléctrica

Alcance: Desmontaje de los actuales apoyos 3, 4 y 5 (y los vanos correspondientes) montaje de tres nuevos apoyos metálicos galvanizados, función amarre, de 15 metros de altura útil y de 1.200 Kg. de esfuerzo en punta, tendido de conductor en los nuevos vanos y regulación de varios adyacentes.

Origen: Apoyo nº 4 de la actual línea denominada "los Chispas" (parcela 36, polígono 36, t.m. de Pozoblanco)

Final: Apoyo nº 6 de la actual línea denominada "los Chispas" (parcela 36, polígono 36, t.m. de Pozoblanco)

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud: 290 metros

Conductores : Se mantiene el actual conductor de aluminio acero de 31.1 mm. denominado LA-30

Aislamiento: Cadena de aisladores de 3 elementos de vidrio tipo U 40.

En la ejecución del proyecto se deberán cumplir con todas las prescripciones impuestas por la legislación aplicable y las especiales siguientes:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen
- 2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.
- 3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.
- 4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- 5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7. La presente autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y licencias que sean necesarias obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse, en particular lo establecido por la Agencia Andaluza del Agua en su informe de 15 de julio de 2.009, que fue trasladado al peticionario y donde expresamente de supedita la actuación a la preceptiva autorización de ese organismo, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley antes citada.

Córdoba, 11 de enero de 2010.-El Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).-LA DELEGADA PROVINCIAL, Fdo.: María Sol Calzado García.

## Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa **Delegación Provincial** Córdoba

Núm. 2.334/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓR-DOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN. CIENCIA Y EM-PRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CON-CEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TEN-SIÓN.(Expte: AT 108/09, libex: 1014)

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento de Iznajar, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea aérea de media tensión a 25 kV y dos centros de transformación de tipo intemperie de 160 kVA para electrificación rural de Aldea Los Juncares en el término municipal de Iznajar (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan alas actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proy ecto, cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-530433 Linea Subestación Iznajar-Iznajar, derivación La Celada.

Final: Centros de transformación

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 25 kV Longitud en Km.: 2,749 + 0,054

Conductores: LA-56

Dos centros de transformación. Emplazamiento: Aldea Los Juncares Término municipal: Iznajar (Córdoba).

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 25.000/400-230 V. Potencia (kVA): CT- 1 (160) y CT-2 (160)

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de

instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
- Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas . Manuel Ángel López Rodríguez

## Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DE-LEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITI-VA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000. de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notifícarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

## RESUELVE:

Córdoba 4 de marzo de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).-LA DELEGADA PROVINCIAL, María Sol Calzado García.



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 1.937/2010

En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, se anuncia la vacante del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, del Municipio de Cardeña.

Todas aquellas personas interesadas podrán solicitarlo por escrito dirigido a este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar del siguiente día de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En la solicitud se deberán hacer constar los datos completos del solicitante, así como declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el expediente y se podrá recabar información en cuanto a los requisitos, incompatibilidad, etc.

Cardeña a 23 de febrero de 2010.-EL ALCALDE, Fdo. Pablo García Justos.

## Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 1.916/2010

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Rio(Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

- Lugar de la notificación: Ayuntamiento de Castro del Rio(Córdoba), Oficina del Padrón y Estadística.
- Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Rio(Córdoba).
- Organo responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Rio(Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscrip-

Nombre y apellidos N.I.E/Pasaporte Domicilios

Stefania Julea.- DX 316223 C/. Tinte núm. 16.-

Nuta Nicoleta Lazarica.- 12432017 Ctra de Granada núm. 7.-Mugurel Baraiban DX 255799 C/. San Juan,24(Llano Espinar)

Castro del Río, 19 de enero de 2010.-EL ALCALDE, Fdo. José Antonio García Recio.

## Ayuntamiento de Córdoba Unidad de Estadística

Núm. 1.945/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

## PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN DOMICILIO INDE-**BIDAMENTE CONSIGNADO**

D. GERMAN GOMEZ TORRALBO C/ ALEJANDRIA, nº 2, 1º,

Córdoba, a 28 de enero de 2010.-La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo. Alba Mª. Doblas Miranda.

Núm. 1.946/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN DOMICILIO INDE-**BIDAMENTE CONSIGNADO** 



D/D<sup>a</sup> ALIN RZVAN TOADER C/ FRAY MARTIN DE CORDOBA, nº 18, 1º, 2<sup>a</sup>

D/D $^a$  RAMONA LAVINIA TOADER C/ FRAY MARTIN DE CORDOBA,  $^o$  18,  $^o$ ,  $^o$ 

D/Da RARES ANDREI TOADER C/ FRAY MARTIN DE COR-DOBA, nº 18, 1º, 2ª

Córdoba, a 28 de enero de 2010.-La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo. Alba Mª. Doblas Miranda.

Núm. 1.947/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN DOMICILIO INDE-BIDAMENTE CONSIGNADO

Da ANA PEREZ RAMOS C/ Francisco de Toledo, nº 7, 1º-A Córdoba, a 28 de enero de 2010.-La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo. Alba Ma. Doblas Miranda.

Núm. 1.948/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN DOMICILIO INDE-BIDAMENTE CONSIGNADO D/D<sup>a</sup> MALIKA EL MOHAMMADI C/ Libertador Andrés de Santacruz, nº 3, p. 5, 2º-1

Córdoba, a 28 de enero de 2010.-La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo.: Alba María Doblas Miranda

#### Ayuntamiento de Espejo

Núm. 1.914/2010

Don Francisco Antonio Medina Raso Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo de Córdoba, Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de Enero de 2010 adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

6.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y DEDICACIÓN DE LOS MIEM-BROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, E INDEMNIZACIONES Y DIETAS DEL RESTO DE LOS MIEM-BROS

Primero: Fijar las indemnizaciones de concejales por asistencia a órganos colegiados, con 212,38 euros netos a las que se le incrementará el IPC anual.

Segundo : Fijar como Aportaciones a los Grupos Políticos las siguientes cantidades, por mes:

IUCA-LV: 206,90 € PSE-A: 206,90 € PP: 202.53 €

Tercero: Retribuir al Alcalde-Presidente, en régimen de dedicación exclusiva con la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos (2.545,80) euros brutos al mes y dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

Cuarto Retribuir a la Primera Tenencia de Alcaldía, en régimen de dedicación exclusiva con la cantidad de mil ochocientos noventa y tres euros con cuarenta y un céntimos (1.893,41) euros brutos al mes y dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

Quinto: Dichas retribuciones se percibirán con efecto 1 de enero de 2010.

Se hace este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Espejo, 23 de febrero de 2010.-EL ALCALDE, Francisco Antonio Medina Raso.

Núm. 1.915/2010

Se hace saber que el Alcalde, en fecha 23 de febrero de 2010, resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de Almazara cuyo Promotor es Almazara San Bartolomé S.C.A., redactado por los Ingenieros Agrónomos Eliseo Trinidad San José, colegiado nº 1201 y José Carlos Muñoz Villanueva, colegiado nº 2077, para la instalación de una unidad de suministro de gasóleo, situado en el polígono 8, parcela 87 del término Municipal de Espejo.

Se abre plazo de información pública por período de veinte días, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas.

Espejo, 23 de febrero de 2010.-El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

#### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 2.330/2010

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de Marzo de 2.010 aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñen para el año 2.010, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de12de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### Personal Funcionario

Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACAN- TES	DENOMINACIÓN			
С	C1	2	Policía Local			
Persona	Personal Laboral					
GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACAN- TES	DENOMINACIÓN			
С	C2	1	Encargado de Obras			
С	C2	1	Animador Emisora			
С	C2	1	Archivero/Bibliotecario			
С	C1	1	Asesor Cultural			
С	C2	2	Oficial Albañil			
С	C2	2	Auxili. Administrativo			
С	C2	2	Conductor			

En Fuente Obejuna a 8 de Marzo de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.909/2010

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

#### **ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal sito en Plaza de la Constitución núm. 3 de Priego de Córdoba, a efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Priego de Córdoba a 22 de febrero de 2010.-La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.



 Procedimiento que motiva la notificación:
 Procedimiento de Notificaciones

 Órgano responsable de la tramitación:
 DEPARTAMENTO DE MULTAS

 Relación de notificaciones pendientes de la remesa:
 14554

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
1732GKX	A46103834	MERCADONA S.A.	2965/2009	Sin Notificar
CO3538AU	B14343677	CONFECCIONES ZENIT, S.L.	2237/2009	Resolución No Identificación Conductor
CO3538AU	B14343677	CONFECCIONES ZENIT, S.L.	2469/2009	Resolución No Identificación Conductor
•	B14343677	CONFECCIONES ZENIT, S.L.	84/2010	Notificación Empresa Art. 72
	B14343677	CONFECCIONES ZENIT, S.L.	87/2010	Notificación Empresa Art. 72
	B14558365	EXCLUSIVAS POZO S.L	2495/2009	Sanción
6273CZK	B14563696	PERSIANAS MARAJ S.L.	2934/2009	Sin Notificar
6317FKH	B14747935	AXERGRUP INTERMEDIACION FINANCIERA, S.L.	5/2010	Sin Notificar
2987BCC	B14821656	ALUMINIOS TECNICOS DE LA SUBBETICA S.L.	36/2010	Sin Notificar
8668DSH	B14871362	LAS TIENDAS DEL SUR 2001 S.L.	44/2010	Sin Notificar
2621FDM	B23469125	ROSALES Y MARTÍNEZ S.L.	2163/2009	Sin Notificar
B7682OH	G64266489	TECNO JOINT SCP	1921/2009	Resolución No Identificación Conductor
SE3603DP	X3217719L	ZOUGAGH KHALID	24/2010	Sin Notificar
GR3759AV	X3316814F	ABBAS KHELIFA MOULAY	3085/2009	Sin Notificar
3219BYF	X3783253Y	ECH CHARQAOUI MOUSA	3012/2009	Sin Notificar
H5177U	X3814527T	KRAZEM EL HADJ	3006/2009	Sin Notificar
0782GDC	X4129059F	EL FATTH . ABDERRAHIM	1862/2009	Sanción
GR9386AS	X4597884T	FEDYUK MYKHAYLO	3023/2009	Sin Notificar
4001CCL	X4910084K	HERNANDEZ GAMBOA OSCAR GIRALDO	2668/2009	Sin Notificar
1506FNS	X6669194E	ANDRADE CHAVEZ DARIO RUBEN	27/2010	Sin Notificar
1324GJZ	X7112145Q	SOUSSI MOHAMMED	34/2010	Sin Notificar
J6446T	X7206466Z	RAMAIDAN ROBERT ELVIS	3116/2009	Audiencia
9196BKB	X7499862E	NYARI RAMOS JORGE LUIS	2604/2009	Audiencia
6778FJG	X8144214Y	ROJAS BARRAGAN LUIS ALBERTO	2917/2009	Sin Notificar
SE5533DJ	X8339172Q	DOREL BALTOI	2999/2009	Sin Notificar
8111CMD	1436671E	JIMENEZ RUIZ JOSE ALBERTO	948/2009	Resolución NO sancionadora
8042CDV	15451262T	SERRANO CORDOBA SONIA	76/2010	Sin Notificar
CO7072AH	15452541Z	LUQUE GONZALEZ ANA ABELA	2421/2009	Audiencia
2791BCG	23800797Y	CABEZAS ZURITA CLARA	2574/2009	Sanción
6514GNB	24110899E	PEREZ CASTRO MARIA	2666/2009	Sin Notificar
		DOLORES		
GR9168AW	24185469A	RAMIREZ SERRANO PEDRO	3028/2009	Sin Notificar
8520FJM	24246921E	BERMUDEZ IBAÑEZ JUAN RAFAEL	50/2010	Sin Notificar
8169BGZ	24253410W	MARIN MOLINA CRISTOBAL	2460/2009	Sanción
4093BFH	25316078R	CUADRADO CORREDERA ANTONIO	2729/2009	Audiencia
MA1502CS	25341887G	BUENO LOPEZ JUAN MANUEL	2653/2009	Sin Notificar
0814CGN	25952310F	HERNANDEZ CASTILLO MANUEL	2654/2009	Sin Notificar
0814CGN	25952310F	HERNANDEZ CASTILLO MANUEL	2733/2009	Sin Notificar
0814CGN	25952310F	HERNANDEZ CASTILLO MANUEL	2957/2009	Sin Notificar
8940DMH	26233878D	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MARÍA ANTONIA	2762/2009	Sin Notificar
<sup>₹</sup> 8940DMH	26233878D	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MARÍA ANTONIA	2445/2009	Sanción
1034FSW	26972290Y	ORTEGA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	190/2009	Recurso Reposición Desestimado
CO2174W	26972461Q	OSUNA AGUILERA EVA MARIA	2985/2009	Sin Notificar
3608FVN	26973547K	LATORRE ESPAÑA SALVADOR	2810/2009	Sin Notificar
7045CKM	26973812X	VIGO MARMOL SALVADOR	8/2010	Sin Notificar
5742DZH	29763566W	DOMINGUEZ NUÑEZ MARIA DOLORE	2707/2009	Sin Notificar
BA8640N	29826389N	VILELA BENAVIDES ANTONIO	2685/2009	Sin Notificar
BA8640N	29826389N	VILELA BENAVIDES ANTONIO	2889/2009	Sin Notificar
CO4165AF	29976033H	ALCALA ZAMORA ARROYO AMELIA	2339/2009	Audiencia
GR0611AW	29977665V	BARRON RUIZ-RUANO MIGUEL	1889/2009	Sanción

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
GR9746AH	29980089A	CAMACHO REINA PURIFICACIÓN	3078/2009	Sin Notificar
9484FVV	30002239G	SANCHEZ CUBERO VALENTIN	2766/2009	Sin Notificar
2760GBY	30046104P	TRUJILLO GRANADOS FRANCISO	2799/2009	Sin Notificar
3159CBP	30055487F	COSANO LLAMAS ANTONIO	2795/2009	Sin Notificar
1613GCG	30189845E	FERNANDEZ FLORES LUIS	1877/2009	Audiencia
9487FXW	30446230A	ALCAIDE MARISCAL RICARDA	2734/2009	Sin Notificar
9487FXW	30446230A	ALCAIDE MARISCAL RICARDA	2214/2009	Sanción
8991FSD	30465240S	BAENA CAÑERO MIGUEL	2365/2009	Sin Notificar
GR3368AL	30473027M	NAVAS MOLINA INES	2343/2009	Sanción
MA9663BF	30482264L	GARCIA JURADO ANTONIO	2407/2009	Sanción
8330CJJ	30482569W	LAMA MARQUEZ JOSE VICENTE	2954/2009	Sin Notificar
6811DXX	30484994N	ALCALA ZAMORA BARRON ARMANDO	2956/2009	Sin Notificar
CO8903AL	30490834X	PRADOS PORCUNA ANTONIO JOSE	2793/2009	Sin Notificar
B7568HF	30493366N	MEDINA NAVARRO ANTONIO JOSE	337/2009	Recurso Reposición Desestimado
2804BBL	30890725T	ALCALA PEDRAJAS CARMEN	2974/2009	Sin Notificar
3010BTD	30925772H	YEBENES TORO DOLORES	63/2010	Sin Notificar
0715FJZ	30969260J	GOMEZ MATA JUAN	2952/2009	Sin Notificar
CO9494AD	31011278X	MAGDALENO MORA LOURDES AUXILIADOR	1882/2009	Sanción
3502FTS	34019278R	ARIZA ARIZA JOSE	2580/2009	Sanción
5771FBT	34019294V	YEBENES AGUILERA JUAN	3092/2009	Sin Notificar
CO2873AP	34025959N	PAVON ARJONA ISMAEL	1831/2009	Sanción
CO2873AP	34025959N	PAVON ARJONA ISMAEL	1843/2009	Sanción
C6412BLN	36917907D	LOPEZ TORO JULIA	2879/2009	Sin Notificar
CO5109AB	36975096C	DURBAN VILLAMAYOR ANA MARIA	2425/2009	Sanción
CO5109AB	36975096C	DURBAN VILLAMAYOR ANA MARIA	2987/2009	Sin Notificar
CO0496AS 2689FNW	43672886A 44266980F	YEBENES LOPERA FRANCISCO J. PORCEL MESA FRANCISCO	2997/2009 2961/2009	Sin Notificar Sin Notificar
MA5809CS	44352900E	JAVIER MOYANO PAVON MANUEL	2844/2009	Sin Notificar
8266FKC	44354074T	ORTIZ MERIDA ESTELA	2590/2009	Sanción
5208DDF	48867138G	DIEGUEZ OCAMPOS MONICA	3117/2009	Sin Notificar
4336DTD	50602576T	JIMENEZ CERVERA ANTONIO JESUS	3053/2009	Sin Notificar
SE4067BK	50602645T	HIDALGO NAVAS INES MARIA	2608/2009	Sanción
2770FDX	50602946W	COBO AGUILERA ANA MARIA	45/2010	Sin Notificar
3864FCT	50604704N	JIMENEZ JIMENEZ SONIA	2995/2009	Sin Notificar
8534CDZ	50606064S	CAÑADAS GARCIA MARIA SIERRA SUSANA	2873/2009	Sin Notificar
9224BPB	50608070C	SANCHEZ SERRANO MARIA VIRTUDES	2927/2009	Sanción
2103FCF	50610167R	LUQUE SICILIA JORGE	2439/2009	Sanción
7933DXP	52175844E	LARA TORRES MERCEDES	2980/2009	Sin Notificar
0444BBC	52360232L	REY SERRANO RAFAEL	3091/2009	Sin Notificar
8086DJH	52360369H	LOPEZ LLAMAS MANUEL	3025/2009	Sin Notificar
2497CVW	52360458S	ABALOS MERIDA JOSE ANTONIO	3126/2009	Sin Notificar
0787FGG	52360743R	AGUILERA GARCIA ANTONIO	2602/2009	Audiencia
2098BSV	52360925E	MÉRIDA YÉBENES ASCENSIÓN	2832/2009	Sin Notificar
H2186Y	52361588H	RUIZ BARRIENTOS BEATRIZ	3034/2009	Sin Notificar
5091DZD	52361748V	COBO ORTIZ MARIA DEL CARMEN	3042/2009	Sin Notificar
CO3398AG	52361841H	LARA SANCHEZ MIGUEL	3122/2009	Sin Notificar
7787CNV	52362019N	PORRAS TARRIAS FRANCISCO JAVIER	3130/2009	Sin Notificar
0430FLZ	52362057G	ALCARAZ MENGIBAR JUAN FRANCISCO	2774/2009	Sin Notificar
5199DNR	52362558E	YEBENES JURADO RAFAEL	2970/2009	Sin Notificar
MA8181AW	52363191B	ALCALA-ZAMORA GUERRERO JOSE ANTONIO	3095/2009	Sin Notificar



Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
2407CJH	52363227R	MONTES JIMENEZ MANUEL	72/2010	Sin Notificar
6025FBF	52363339K	GUTIERREZ AGUILERA MIGUEL	52/2010	Sin Notificar
8258BWX	52489217C	BAENA CASTRO MARÍA MERCEDES	2877/2009	Sin Notificar
2400CMJ	53000173P	SALINAS GARCIA RAUL	2806/2009	Sin Notificar
C5953BKF	53334666N	MALAGON FERNANDEZ PEDRO	2695/2009	Sin Notificar
3495FLL	75018810D	BURGUILLOS RUIZ INES MARIA	2560/2009	Sin Notificar
0667CKM	75021204B	RUIZ HORCAS RAFAEL	3027/2009	Sin Notificar
CO1812AS	75634809E	OSUNA CALVO MANUEL	2704/2009	Sin Notificar
CO4585W	75646089D	HIGUERAS MARCHENA ANTONIO	3011/2009	Sin Notificar
CO3337AB	75666505R	COBO JURADO MANUEL	2928/2009	Sin Notificar
SE5230CT	75666632J	SERRANO RIVERA MARIA VICTORIA	1847/2009	Sanción
CO4581AD	75673501M	RUIZ MORENO RAFAEL	2056/2009	Sanción
8511CFZ	75673666D	MERIDA MERIDA MARIA LUISA	2817/2009	Sin Notificar
CO1308O	75673916Y	RUIZ COBO PEDRO	2720/2009	Sin Notificar
CO1308O	75673916Y	RUIZ COBO PEDRO	21/2010	Sin Notificar
6153CJD	77341796H	SERRANO CUENCA DAVID	2966/2009	Sin Notificar
2388FFL	77585826H	ORTIZ AGENJO JUAN MANUEL	1665/2009	Sanción
8111CMD	79219640G	JIMENEZ ALCALA-ZAMORA JOSE ALBERTO	2318/2009	Sanción
4866CJP	79219714D	MERIDA LUQUE MONTSERRAT	3032/2009	Sin Notificar
0212FLH	79219898D	PEREZ TRUJILLO GEMA	2757/2009	Sin Notificar
6712BZS	79220003E	PORTALES MARTINEZ CARMELO	2374/2009	Sanción
6875CKZ	79220041Z	LUQUE RUIZ DOLORES	2820/2009	Sin Notificar
6470DWZ	80111190M	ROLDAN COBO JOSEFA	2906/2009	Sin Notificar
1803CBB	80122030N	CUBERO RIVERA MANUEL	3068/2009	Sin Notificar
MA1967CU	80122263S	RODRIGUEZ SERRANO FRANCISCA	2904/2009	Sin Notificar
GR0331AG	80130049G	ROLDÁN JIMÉNEZ AURORA	2863/2009	Sin Notificar
9501FHK	80130148B	CABELLO GAMIZ FRANCISCO	2812/2009	Audiencia
7526DVL	80147245L	GARCIA CAMACHO JOSE MARIA	3120/2009	Sin Notificar
CA6812BC	80147326P	EXPOSITO MARIN MARIA CARMEN	22/2010	Sin Notificar
4520BTP	80147452L	GONZALEZ PADILLA MARIA JESUS	2727/2009	Sin Notificar
B9694JJ	80149637L	CARRILLO MOLINA EMILIO	2505/2009	Sanción
M4015YZ	80149975N	RODRIGUEZ PERALTA MARTA	2913/2009	Sin Notificar



Núm. 1.910/2010

Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la concesión de la ocupación de la vía pública para la instalación y explotación de quioscos en esta ciudad de Priego de Córdoba.

Aprobado el pliego de cláusulas administrativa particulares y prescripciones técnicas para la concesión de la ocupación de la vía pública para la instalación y explotación de quioscos en esta ciudad de Priego de Córdoba, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2395 de fecha 23 de noviembre de 2009, se anuncia la licitación con arreglo al siguiente contenido:

- 1. Entidad adjudicadora
- a) Organismo: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S/211/2009
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: concesión de la ocupación privativa de terrenos de dominio público, para la instalación y explotación de los quioscos que se expresan a continuación, con destino al ejercicio de las actividades propias de este tipo de instalaciones:
- Quiosco situado en la esquina de la plaza de la Constitución frente al establecimiento de Almacenes Siles.
- Quiosco situado en la explanada de acceso a la Estación de Autobuses en calle Ramón y Cajal, nº 1.
- b) Plazo de duración: 3 años. Una vez cumplido este plazo, se prorrogará por periodos anuales si cualquiera de las partes no denuncia el contrato con al menos tres meses de antelación a su finalización inicial o de cualquiera de sus prórrogas, sin que pueda excederse entre la vigencia del contrato inicial y las posteriores prórrogas el plazo de 75 años.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios.
- 4. Canon: Se establece como canon anual objeto de licitación al alza 600 euros por los primeros dos metros cuadrados de ocupación, incrementándose en 300 euros más por cada metro cuadrado o fracción que exceda de dos, IVA excluido.
  - 5. Garantía provisional: 100 euros
  - 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba
  - b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
  - c) Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800
  - d) Teléfono. 957708400
  - e) Fax. 957708409
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
  - 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase pliego de cláusulas administrativa particulares y prescripciones técnicas.
  - 8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
  - c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba
  - 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.

3. Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax al número 957-708409, o telegrama, la remisión de la proposición.

### 9.- Apertura de las ofertas:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba
- 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
- 3. Localidad: Priego de Córdoba
- 4. Fecha y hora: Se notificará por escrito a los licitadores.
- 10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
- 11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. www.aytopriegodecordoba.esapartado perfil del contra-

Priego de Córdoba, 24 de febrero de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

# Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.954/2010

Teniendo conocimiento que Don Basilio Carnerero Sanchez, con D.N.I: 34024020, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inclusión indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el articulo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 22 de febrero 2010.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 1.955/2010

Teniendo conocimiento que Doña COSMINA DANIELA UNTA-

RU , con Pasaporte Nº OT284891, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inclusión indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el articulo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 22 de febrero 2010.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 1.956/2010

No habiéndose podido practicar la notificación de forma individualizada, bien por ser desconocidos o por intentada la notificación y no se les ha podido realizar la misma en el último domicilio conocido a Herederos de don Laureano Lucena Carmona en el Polg. Ind. San Pancracio, 4 de Puente Genil, por el presente se procede a su publicación en el BOP, siendo el objeto de la misma el emplazamiento para que se personen como demandados, si lo estiman conveniente, en el plazo de nueve días, en el recurso interpuesto contra este Ayuntamiento por la Entidad Mercantil Prefabricados Delta S.A. en relación con el acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial I-4 del PGOU.

Asimismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 (BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1.992).

Puente Genil 25 de febrero de 2010.-EL ALCALDE PRESIDEN-TE, Fdo. Manuel Baena Cobos.

# Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 1.919/2010

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha diecisiete de febrero de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Torrecampo, a 22 de febrero de 2009.-El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

## Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 1.918/2010

D. ALFONSO EXPÓSITO GALÁN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que por este Ayuntamiento de Villaharta, se va a proceder a la elección de Juez de Paz Titular de esta villa, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1.985 del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. Núm. 166 de 13/07/95).

Por ello todas las personas interesadas que reúnan los requisitos legales, podrán solicitar a este Ayuntamiento, ser propuestas para su nombramiento en dicho cargo y para un periodo de cuatro años

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica;
- b) el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

La solicitud, a la que se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad y de los documentos acreditativos de los méritos que se posean y aleguen, se presentará en el Registro General de Entrada de Documentos de ésta Corporación Munici-



pal durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de ésta Provincia.

El Ayuntamiento remitirá su propuesta al Juez Decano de los de Córdoba quien lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para que efectúe el nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta, 19 de febrero de 2010.-El Alcalde, Fdo. Alfonso Expósito Galán.

# Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 1.917/2010

DON JESÚS MARIA DE PRADO MARTÍNEZ DE ANGUITA, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ZUHEROS (Córdoba), hace saber:

Habiendo estado expuesto al publico el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal por la que se crea y regula el funcionamiento del Registro demandantes VPO, durante un plazo de treinta días hábiles desde su publicación en el BOP num. 243 de fecha 31 de Diciembre de 2.009, anuncio nº 12.770 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, entrado en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; pudiéndose interponer contra este acuerdo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, cuyo texto integro de la mismo se publica a continuación

Normas Reguladoras del Registro Municipal de Demandantes y de la Selección de adjudicatarios de Viviendas Protegidas.

### Exposición de motivos

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que "Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten". Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector "el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas". En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se regula la selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha Orden desarrolla las previsiones, en materia de adjudicación de vivienda protegida, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Uno de los aspectos más relevantes de todo el sistema, tanto de la Orden del Registro Público de Demandantes como de las presentes Normas Reguladoras, es la selección de las personas demandantes de entre los inscritos en el Registro. La Orden del Registro Público de Demandantes, en su artículo 7, introduce tres sistemas para la selección de demandantes: baremación, sorteo y antigüedad en la inscripción en el registro.

El artículo 11 de la presentes Normas parte del modelo de la baremación, sistema, que si bien es el que conlleva una mayor gestión, se entiende que es el más equilibrado y justo.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 25.d) de la LBRL, el Ayuntamiento de Zuheros, tiene como su cometido la gestión directa del servicio público de gestión y promoción de viviendas en los términos previstos en el artículo 85 LBRL.

En virtud de los expuesto, de conformidad con el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria y de lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, por el que los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

### **DISPONGO**

### Artículo 1.- Objeto y principios rectores.

- 1. La presente normas municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Zuheros y regular su funcionamiento.
- 2. Igualmente, establece las bases que tienen por objeto regular la selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas a través del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, estableciendo el procedimiento y los requisitos de acceso al mismo, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia recogidos en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y el Reglamento de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3. Con dicha finalidad, deberán inscribirse en el Registro quienes deseen optar a la adjudicación de una vivienda protegida y cumplan los requisitos legalmente establecidos para ser destinatario/a de las mismas. Los datos incluidos serán los que aporta la persona solicitante y los obtenidos de oficio por la Administración.
- 4. Esta norma reguladora hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

Artículo 2.- Naturaleza, ámbito territorial, competencia municipal y gestión del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida.

- 1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal, carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.
- El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del término municipal de Zuheros.
- 3. La creación y titularidad del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Zuheros conforme a lo dispuesto por la normativa autonómica dictada al efecto.

Artículo 3.- Responsabilidad sobre el registro, obtención y comunicación de datos. Régimen de protección de datos.

- 1. La responsabilidad sobre el Registro Público de Demandantes corresponde al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, y en el marco de la competencia de gestión del servicio público al Ayuntamiento de Zuheros. Con carácter específico, la dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.
- 2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por las personas demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por las entidades promotoras de vivienda protegida, y de oficio por el propio registro en colaboración con otras Administraciones Públicas. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- 3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan. El sistema utilizado en su organización será la aplicación informática facilitada por La Consejería de Vivienda y ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- 4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen, con el fin exclusivo de adjudicar las viviendas.

Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

- 5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en le artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por las personas demandantes en soporte papel o reproducciones de las mismas de modo que se garantice su autenticidad.
- 7. Las certificaciones o acreditaciones relativas a la fehaciencia de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de las personas administradas con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. Las personas inscritas y las entidades promotoras no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes, que en todo caso será gratuito.

### Artículo 4.- Cooperación con otras administraciones.

- 1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio.
- 2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- 3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registrados por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por las personas demandantes.
- 4. La solicitud implica la autorización al órgano gestor para recabar los datos de las Administraciones mencionadas en los números anteriores.

# Artículo 5.- Solicitud de la inscripción como demandantes. Requisitos subjetivos.

- 1. Podrán solicitar la inscripción como demandantes de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes las personas físicas, mayores de edad, que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud, firmada por todos los mayores de edad, sin que pueda estar incluida una persona en más de una inscripción. Con la excepción de los hijos con custodia compartida o los que tengan régimen de visitas establecido. En cualquier caso, deberá coincidir la adjudicación de la vivienda que se realice con la inscripción registrada.
- 2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes ubicado en el Ayuntamiento de Zuheros, en C/ Horno nº 50.
- 3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad a la persona solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.
- 4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado previsto en el Anexo 2 de la presente Norma, incluirá los siguientes datos y documentación de la persona solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:
- a) Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, domicilio, fecha de nacimiento de todas las personas incluidas en la solicitud, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda, de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad d convivencia.

Cuando la solicitud la presente una unidad familiar o unidad de convivencia, en el caso de los menores la acreditación mediante



el número del documento nacional de identidad podrá ser sustituido por el libro de familia.

- b) En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades
- c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, de la persona solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.
- d) Declaración responsable de Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda. En caso de no tener obligación de realizar declaración de la renta, además presentarán la vida laboral y acreditación de ingre-
- e) Declaración responsable de no ser titular del pleno dominio de una vivienda protegida o libre ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.
- f) Declaración del interés de la persona solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.
- g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler o alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.
- h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.
  - i) Necesidad de una vivienda adaptada.
- j) Documentación que acredite su proximidad con alguna barriada periférica

Artículo 6.-Presentación telemática.

Podrán presentarla por vía telemática, aquellas personas que dispongan del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar la firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada.

Respecto a las solicitudes que se hayan presentado por medios electrónicos, las personas solicitantes podrán aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante la aportación del documento original electrónico, copia autenticada electrónicamente del documento o copia digitalizada de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida. El Registro Público de Demandantes podrá solicitar del correspondiente archivo público el cotejo del contenido de las copias aportadas y, excepcionalmente, ante su imposibilidad, requerirá a la persona solicitante la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización a este Registro para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud, indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro telemático único.

Si las solicitudes no fueran acompañadas de los documentos preceptivos, o estos no estuvieran verificados mediante firma electrónica, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles acompañe los documentos preceptivos, o su verificación mediante la presentación del documento original, con la indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, mediante Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7.-Causas de denegación de la solicitud.

Son causas para denegación de la solicitud:

a) Cuando no se aporten los datos requeridos.

En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiendo de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

- b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que las personas solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- c) Cuando la persona integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrita como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta.

En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

- d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritas simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.
- e) Cuando no hayan transcurrido 3 años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

Artículo 8.-Plazo de resolución de la solicitud.

El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que se deniegue, notificará a la persona solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

# Artículo 9.- Práctica de la inscripción de la solicitud en el Registro Público Municipal. Efectos.

- 1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida a la persona demandante, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:
- a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Norma Reguladora.
- b) La clasificación de la persona demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios que tiene la vivienda solicitada.

Los ingresos mínimos y máximos, calculados por referencia al número de veces el IPREM, que se tendrán en cuenta para la clasificación de los demandantes, serán los que en cada momento establezca la normativa vigente.

c) La fecha en la que se realiza la inscripción de la persona de-

A estos efectos la inscripción de las personas demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscrip-



ción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente.

- 2. Una vez realizada la inscripción, la persona demandante estará habilitada para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando a las personas inscritas la condición de demandantes de vivienda protegida.
- 3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin perdida de la antigüedad durante la inclusión de la persona demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluida como demandante seleccionada o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.
- 4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que la persona demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 10 de esta Ordenanza.
- 5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime a la persona demandante inscrita de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinataria de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicataria.

# Artículo 10.- Período de vigencia de la inscripción, modificación de datos y cancelación en el Registro.

1. La inscripción estará vigente durante un período de tres años desde que fuera practicada o desde el momento en que se produzca una modificación por la persona demandante de alguno de los datos aportados. En los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado, la persona interesada podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará esta circunstancia telemáticamente a las personas demandantes inscritas en el tercer trimestre del tercer año, al objeto de que puedan ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

- 2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito.
- 3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.
- 4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 de artículo 5 de estas Normas Reguladoras. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%.

El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá que comunicarlos entre el 1 de julio al 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

- 5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido la persona demandante, se comunicará a ésta.
- 6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:
- a) Por la finalización del período de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.
- b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita.

Cuando la inscripción recoja a varias personas demandantes inscritas en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todas las personas inscritas mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para las restantes personas inscritas mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia a las que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

- c) Cuando las personas inscritas dejen de cumplir los requisitos necesarios para ser adjudicatarias de una vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a las personas interesadas.
- d) Cuando las personas inscritas hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionadas. La persona demandante excluida no podrá volver a ser inscrita hasta que transcurra el plazo de tres años desde la última oferta que le fue presentada.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos: cuando la vivienda para la que han sido seleccionadas no se corresponde con las características de la persona demandante que constan en la inscripción registral; cuando la persona demandante seleccionada rechaza la adjudicación antes de que el Registro comunique a la entidad promotora la relación de demandantes; o cuando la persona demandante seleccionada no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero.

- e) Cuando se haya comunicado por la entidad promotora la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 14.2 de estas Normas Reguladoras.
- 7. Salvo cuando se haya realizado a petición de la persona interesada, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a las personas demandantes inscritas.

# Artículo 11.- Criterios para la selección de la persona demandante de Vivienda Protegida.

- 1. Para la selección de las personas demandantes a las que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:
- a) La persona demandante tiene que estar inscrita en el Registro Público de Demandantes.
- b) La persona demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.
- 2. Para establecer el orden de preferencia de las personas demandantes se ha elaborado un baremo de puntuación que contempla las circunstancias personales, familiares y económicas de la composición familiar solicitante (Anexo 1).

En dicho baremo se puntuará la antigüedad de la fecha de empadronamiento o el tiempo de vinculación laboral en Córdoba inmediatamente anterior a la selección. En el caso de las unidades de convivencia se tomará como referencia la antigüedad de la persona que aporte la mayor cuantía de los ingresos.

Las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas obtendrán la máxima puntuación en la antigüedad de empadronamiento o vinculación laboral y en antigüedad en el Registro.

En caso de empate en la puntuación, prevalecerá la solicitud de la composición familiar con alguna persona que pertenezca a los grupos de especial protección, y de persistir el empate se decidirá por antigüedad en el Registro y en caso de seguir el empate, de forma que los que tengan la misma puntuación sean seleccionados no suplentes, se procederá al sorteo.

El documento ha sido firmado electronicamente. Para verificar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verify/

Las personas adjudicatarias de una promoción que por cualquier causa no llegara a buen fin tendrán preferencia para las próximas promociones para las que cumplan los requisitos.

### Artículo 12.- Procedimiento de adjudicación.

1. Una vez obtenida la calificación provisional de vivienda protegida, la entidad promotora solicitará al Registro Municipal de Demandantes correspondiente la relación de demandantes que se ajusten a la promoción determinada.

Para la tramitación de la solicitud será necesario justificar la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente.

El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de viviendas protegidas.

Cuando la calificación provisional se haya obtenido mediante resolución expresa, ésta acompañará la solicitud. El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantas personas demandantes como viviendas a adjudicar, en la que las personas demandantes estén ordenadas de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 11. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 11.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por la entidad promotora, siempre que las personas adjudicatarias cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y se hallen inscritos en el Registro de Demandantes.

Para la elección de vivienda entre las personas demandantes seleccionadas el registro fijará los criterios de preferencia, primando, en caso de no fijarlos, el orden de la relación ordenada de demandantes, siempre respetando el número de dormitorios solicitado.

- 3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a las personas demandantes seleccionadas su inclusión en la relación ordenada a fin de que, en el plazo de 5 días, comuniquen su aceptación o rechazo justificado, interpretándose la falta de respuesta como muestra de conformidad.
- 4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud de la entidad promotora, el Registro Público de Viviendas la comunicará a la entidad promotora solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- 5. En caso de concurrencia en el tiempo de diferentes promociones las personas suplentes de la promoción más antigua serán llamadas como titulares o suplentes en la promoción posterior. En el momento que el registro nombre solicitantes que sean al mismo tiempo titulares y suplentes o suplentes en varias promociones, mandara nuevos suplentes a fin de cubrir el número de suplentes exigidos.

# Artículo 13.- Certificaciones.

Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero del artículo once, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor de la persona demandante seleccionada, titular, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.
- b) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.
- c) Ingresos familiares ponderados calculados en nº de veces el IPREM.
- d) Nº de expediente de Calificación en el que figure como demandante titular de vivienda.

Artículo 14.-Adjudicación y contrato.

1. La entidad promotora realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehacientemente a las personas demandantes seleccionadas, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

Transcurridos diez días desde el requerimiento, la entidad promotora excluirá a las personas demandantes seleccionadas que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes. Igualmente, las personas suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidas y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, la entidad promotora podrá convocar en un solo acto a todos las personas demandantes seleccionadas para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si la persona demandante seleccionada no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, la entidad promotora procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

También se considerarán excluidos las personas demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso la entidad promotora procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

Agotada la relación de suplentes, la entidad promotora podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

- 2. En el plazo de diez días desde la adjudicación, la entidad promotora lo comunicará al Registro Público de Demandantes. Este procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Así mismo el registro comprobará si la persona adjudicataria definitiva figura como suplente en alguna otra promoción, procediendo en dicha circunstancia a comunicar a las entidades promotoras su baja como suplente y designar una nueva persona suplente al objeto que siempre cuenten las promociones con el doble de suplentes que de personas adjudicatarias provisionales. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que la entidad promotora hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2009 que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.
- 3. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas.



- 4. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.
- 5. La adjudicación deberá coincidir con la unidad familiar y demás personas de la unidad de convivencia, mayores de edad, incluidos en la inscripción registral.

### Disposición adicional primera.-

En todo lo no previsto en las presentes Normas Reguladoras se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999

### Disposición adicional segunda.-

Una vez La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio ponga a disposición del Ayuntamiento de Córdoba la aplicación informática para la gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de las presentes Normas Reguladoras, en aquellos aspectos que procedan.

### Disposición adicional tercera.-

El modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en las presentes Normas como Anexo 2.

### Disposición adicional cuarta.-

Durante los tres primeros meses de la apertura del plazo para presentar solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes, se establece una moratoria en la antigüedad en el Registro, de forma que todas las solicitudes de inscripción tendrán la fecha de antigüedad del día del inicio de recepción de solicitudes.

# Disposición final primera.-

Los criterios de selección de las personas demandantes de vivienda protegida que se han establecido en las presentes Normas Reguladoras se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

### Disposición final segunda.-

La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Córdoba de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

# Disposición final tercera.-

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Norma, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

# Disposición final cuarta.-

La presente Norma Reguladora entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en le artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

#### ANEXO I

### BAREMO DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES

1.- ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO O VINCULACIÓN LABORAL:

MESES	PUNTOS
+ 2 < 12	5
+ 12	10
+ 24	15*

#### 2.- ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO:

MESES	PUNTOS
+ 2 < 12	2
+ 12	4
+ 24	6*

\*VVG, VTy emigrantesretomadosobtendrán la puntuación máxima independientemente de su antigüedad. (Art. 11 de estas Normas Reguladoras).

#### 3.- PROXIMIDAD CON LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA:

Para promociones ubicadas en barriadas periféricas, residentes en las mismas: 5 PUNTOS

4.- COMPOSICIÓN FAMILIAR O UNIDAD DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON LA VIVIENDA SOLICITADA:

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
	4D	0
1	3D	0
	2D	2
	1D	4

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
	4D	0
2	3D	2
	2D	4
	1D	6

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
	4D	0
3	3D	6
	2D	8
	1D	0

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
	4D	6
4	3D	8
	2D	4
	1D	0

 Nº PERSONAS
 № DORMITORIOS
 PUNTOS

 4D
 10

 3D
 10

 5 ó más
 2D
 0

 1D
 0

5.- PERTENENCIA A ALGUNO DE LOS GRUPOS DE ESPE-CIAL PROTECCIÓN:

GRUPO DE ESPECIAL PROTEC- CIÓN	PUNTOS
Jóvenes, menores de 35 años	3
Mayores de 65 años	3
Familias numerosas	3
Familias monoparentales	3
Víctimas de violencia de género	5
Víctimas de terrorismo	3
Personas procedentes de rupturas familiares	3
Emigrantes retornados	3



Personas en situación de dependencia 5 Personas con discapacidad 5

3 (Venta y alquiler)

Personas incluidas en los supuestos Hasta 10 (Apartamendel artículo 9 de la Orden de 1 de Julio tos Dotacionales, art. 66 de 2009. P.C.V. y S.)

### CAPÍTULO DE INGRESOS EN EL BAREMO.

El Plan Concertado de vivienda y suelo contiene las medidas necesarias para fomentar el acceso a la propiedad y al arrendamiento de las personas y sus unidades familiares con residencia en Andalucía, diferenciado los destinatarios de las mismas por su nivel de ingresos para cada programa.

El acceso a la puntuación del baremo del anexo número 1 se produce siempre que los solicitantes accedan a la vivienda a través de los programas establecidos de acuerdo con su nivel de ingresos, de forma que el esfuerzo que han de realizar estas personas no superen un tercio de los ingresos anuales para el acceso a la propiedad y del 25 % de los ingresos para el acceso al alquiler.

De esta manera se obtienen los 50 puntos establecidos en el baremo por tener unos ingresos que estén comprendidos en el tramo que marcan los diferentes programas del Plan Concertado, obteniéndose un máximo de 10 puntos adicionales resultantes de multiplicar 10 puntos por el límite mínimo para estar en el tramo correspondiente, dividiéndolo por el número de veces el IPREM de la unidad familiar o de convivencia. De esta manera obtiene mayor número de puntos en las solicitudes que tienen menos ingresos dentro de cada tramo.

En caso de cambios en la regulación de los distintos programas y niveles de ingresos, la puntuación por ingresos se revisaría siguiendo los mismos criterios.

# 6. INGRESOS: (expresado en nº veces IPREM)

Por tener unos ingresos comprendidos dentro de los tramos que a continuación se indican para cada actuación, se obtendrían 50 puntos más el resultado obtenido de la operación que aparece entre paréntesis (Máximo 10 puntos).

Acceso a la vivienda en propiedad:

Alojamientos protegidos

PROGRAMA			PUNTOS ADI- CIONALES
Régimen Especial	1 y 2,5	50	10/N° VECES IPREM
Régimen General	1,5 y 3,5	50	15/N° VECES IPREM
R. General: familias numero sas o que tengan una perso na dependiente.		50	25/N° VECES IPREM
Iniciativa Municipal y Auto nómica	3 y 5,5	50	30/N° VECES IPREM
Vivienda Joven en venta	1 y 2,5	50	10/N° VECES IPREM
Vivienda en alquiler:			
PROGRAMA			PUNTOS ADI- CIONALES
Alquiler de Renta básica	0,70 y 2,5	50	10/N° VECES IPREM

0,70 y 50

	2,5		IPREM	
Alquiler con opción a com- pra régimen especial y para jóvenes.		50	10/Nº IPREM	VECES
Alquiler con opción a compra régimen general.	1,5 y 3,5	50	25/Nº IPREM	VECES

Lo que se hace público para general conocimiento Zuheros, 23 de febrero de 2010.-EL ALCALDE, Fdo: Jesús María de Prado Martínez de Anguita.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.935/2010

D/Da Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 510/2009 a instancia de la parte actora D/Da. Sandu Bairam contra Fondo De Garantía Salarial y Atdy Lucena S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 19 de Febrero de 2.010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### **FALLO**

Que estimando la demanda planteada por D. Sandu Bairam contra la empresa Atdy Lucena, S.L., debo condenar y condeno a la misma a que pague al actor 2.126'80 €.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Atdy Lucena S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de febrero de 2010.- El/La Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 1.936/2010

D/Da Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 409/2009 a instancia de la parte actora D/Da. Ricardo Lechado Romero contra Belmezana del Plástico S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 18-1-2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### **FALLO**

Que estimando la demanda planteada por D. Ricardo Lechado Romero contra la empresa Belmezana del Plástico, S.A., debo condenar y condeno a la misma a que abone al demandante la cantidad de 2.457'24 euros más 245'72 euros de interés por demora.- Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Belmezana del

10/N° VECES

Plástico S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

# Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.939/2010

D/Dª. Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 751/2009 se ha acordado citar a Aceites Y Salsas Muela S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de mayo de 2010 a las 11,25 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesion Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aceites Y Salsas Muela S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de febrero de 2010.- El/La Secretario/A Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 1.942/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba, en los autos número 917/2009 seguidos a instancias de Francisco Martínez Casasola contra INSS, TGSS, Excavaciones Execor S.L. y Mutua de Accidentes de Trabajo FREMAP sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a Excavaciones Execor S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día Veintinueve de abril de 2010, a las 10:15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Excavaciones Execor S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de

citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.940/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 38/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Araceli López Ranchal, contra Fogasa y Gestiones Financieras Lucena S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

### **PARTE DISPOSITIVA**

S.S<sup>a</sup>. Iltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.106 euros en concepto de principal, más la de 977 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y recábese información sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Y para que sirva de notificación en forma a Gestiones Financieras Lucena S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.941/2010

D/Dª Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 490/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Juan Carlos Soto Urbano, Ignacio M. Urriens Ruiz y Cesar Anibal España Castro contra Lavison Electrónica S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

### **FALLO**

Estimo las demandas acumuladas rectoras de este proceso, declarando el derecho que asiste a los actores a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa a abonarles la cantidad de 4.872'40 euros a D. José Carlos Soto Urbano, 4.782'47 a D. Ignacio M. Urriens Ruiz y 4.379'72 a D. César Aníbal España Castro, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación al demandado Lavison Electró-



nica S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Victoria A. Alférez De La Rosa.

Núm. 1.943/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 50/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Adolfo Alcántara Pérez contra Carloteña de Energía S.L.L., en la que con fecha 11/12/09 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguien-

### PARTE DISPOSITIVA

S.Sa. Iltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.176,28 euros en concepto de principal, más la de 988,20 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y recábese información sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho inte-

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Carloteña de Energía S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.944/2010

D/Dª Doña Victoria A. Alférez De La Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Hace Saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 40/2010 a instancia de la parte actora D/Da. Juana Maria Vega Bejar y Juan Carlos Bernal Martínez contra Imaginiti Golor S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 9-10-09 del tenor literal siguiente:

### **PARTE DISPOSITIVA**

S.Sa. Iltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 7.191,14 euros en concepto de principal, más la de 1.150,60 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez Del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Imaginiti Golor S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencias o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Victoria A. Alférez De La Rosa.

# Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.923/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1384/2009 se ha acordado citar a Pinturas Aaron Cantueso S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiocho de abril de dos mil diez a las 11'15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pinturas Aaron Cantueso S.L. cuyos últimos domicilios conocidos fueron en la c/ Músico Antonio de Cabezón esquina con Luís Rosales y en el Polígono de las Quemadas Parcela 211, ambos de la localidad de Córdoba, y actualmente en paradero desconocido.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 15 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 1.931/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento de Cantidad núm. 837/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Francisco Begillos Doñamayor contra Fali Molina S.L., en la que con fecha 5 de febrero de 2010 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### **AUTO**

En Córdoba, a diecinueve de febrero de dos mil diez. Dada cuenta y; HECHOS

Primero .- En los autos seguidos en este Juzgado con el número 837/2009 a instancia de Francisco Berjillos Doñamayor, contra Fali Molina S.L., recayó sentencia de 05/02/10 en la que, tal y como pone de manifiesto el Sr. Letrado del Fogasa en comparecencia efectuada el día 18/02/10, ha habido un error de transcripción en las fechas de las mensualidades reflejadas en el párrafo segundo del relato de Hechos Probados.

Segundo .- Efectivamente tal y como se constata en el párrafo primero del relato de Hechos Probados y en la Fundamentación Jurídica de la resolución, nos estamos refiriendo al salario de octubre /07, noviembre/07, diciembre/07 y marzo/08 y no a los que por error se ha reseñado en la sentencia.

### PARTE DISPOSITIVA

Rectificar el ordinal segundo del relato de hechos probados de la sentencia dictada en estos autos en el sentido de que:

La empresa le adeuda las siguientes cantidades:

Salario de octubre/07	874′99 €
Salario de noviembre/07	1249′99 €
Salario de diciembre/07	1249′99 €
Salario de marzo/08	1249′99 €

El resto de la Resolución permanecerá Invariable.

Notifíquese a las partes este auto aclararatorio contra el que no cabe recurso alguno sin perjuicio de que el plazo para recurrir la sentencia a la que afecta comienza a correr de nuevo a partir de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lp Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Fali Molina S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente
Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia
de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones
que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o
sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras
para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 19 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.932/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 59/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco José Lucas Gallardo contra Construcciones y Obras Civiles Sermoca S.L., en la que con fecha 6/07/09 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S<sup>a</sup>. Iltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.034,81 euros en concepto de principal, más la de 600 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado De Lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Const. y Obras Civiles Sermoca S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.933/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 54/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Manuel Ramirez Frias contra Guclaje Obra Civil S.L., en la que con fecha 22/2/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sa. Iltma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1899.63 euros en concepto de principal, más la de 200 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad



de la ejecutada

Teniendo en cuenta que la empresa ejecutada ha sido declarada insolvente por este Juzgado en diversos procedimientos, póngase en conocimiento del Fogasa a fin de que en el plazo de Quince Días inste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado De Lo Social Numero 4 De Córdoba. Doy fe.

EL/LA Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Guclaje Obra Civil S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

# Juzgado de Primera Instancia Número 4 Córdoba

Núm. 11.724/2010

D. Victor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 810/2007 a instancia de Clotilde Ríos García expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca: Rústica.- Finca en término municipal de Villaviciosa de Córdoba, encalvada en los sitios conocidos por Fuente de lo Alto, el Aporreadero, Los Linares, Pinillar y Lomero de Cristo. Tiene una extensión superficial, después de las segregaciones de que ha sido objeto, de diecinueve hectáreas, veintidós áreas y veintisiete centiáreas, existiendo una diferencia entrel a realidad y el registro de la propiedad de más de 26 hectáreas. Linda la Norte con finca segregada y vendida a Dña. Carmen Lavín Alberti, así como con la carretera de Córdoba a Villaviciosa que la traviesa; al Este, con fincas del Sr. Meloja, José Areales y Gabriel Romero Nieto; al Sur, con terrenos de ésta última finca con la que también linda en parte por el Oeste, y en este último lindero están los terrenos de Teresa Martínez Caballero y Rafael Nieto Calvo. La expresada finca se encuentra libre de cargas.

Título: la finca es el resto de otra de mayor extensión que se formó por agrupación de tres fincas, de carácter privativo de Dña. Clotilde Ríos García, mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de esta Ciudad, D. Santiago Echeverría Echeverría, de fecha 13 de Septiembre de 1.989.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Córdoba, al tomo 1.171, libro 100 de Villaviciosa, folio 184, finca 5.537, inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los herederos de Dña. Margarita Escobar Nevado, Dña. María Sanpedro Sánchez Pulido, D. Francisco Olegario Martínez, D. José Contreras Carretero y Dña. Antonio Nevado Nevado, como personas de quien proceden los bienes, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 2 de octubre de 2007.- El Magistrado-Juez, Victor Manuel Escudero Rubio.

# **OTRAS ENTIDADES**

# Comunidad de Regantes de Algallarín (El Paraiso) Adamuz Córdoba

Núm. 2.204/2010

Por medio de la presente se convoca reunión ordinaria de la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso", a celebrar en el local social sito en calle Julio Romero de Torres nº. 5 de Algallarín (Córdoba), el día 28 de marzo de 2010, a las 11,30 horas en primera convocatoria y, a las 12,00 en segunda, a fin de tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, si pro-
- 2º.- Presentación de cuentas del ejercicio 2009, y aprobación de las mismas, si procede.
- 3º.- Informe-Memoria del Sr. Presidente sobre varios temas de interés de la Comunidad.
- 4º.- Proposiciones, ruegos y preguntas.

En Algallarín, a 3 de marzo de 2010.- El Presidente, Pedro Lora Salinas.

# **ANUNCIOS DE PARTICULARES**

# Notaría de don Fernando Garí Munsuri Córdoba

Núm. 1.538/2010

Yo, FERNANDO GARÍA MUNSURI, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, HAGO CONSTAR:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita procedimiento de ejecución de prenda del artículo 1.872 del Código Civil, seguida por PARQUE JOYERO DE CÓRDOBA, A.I.E.", sobre los siguientes bienes:

CUATROCIENTAS VEINTIDÓS participaciones (de la 2.501 a la 2.922) del "PARQUE JOYERO DE CORDOBA, A.I.E.".

- 2.- Se ha señalado la primera subasta para el día 6 de Abril de 2.010, a las 9,00 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 4 de Mayo de 2.010, a las 9,00 horas. Ambas subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en la Avenida del Gran Capitán, número 1-1º-B, 14008-Córdoba.
- 3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de VEIN-TIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS COMA SE-SENTA Y UN (22.486,61) EUROS; y a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad
- 4.- La documentación a que se refiere el artículo 1.872 del Código Civil están a disposición de los interesados en esta Notaría.



Córdoba, a 16 de febrero de 2010.- EL NOTARIO, Fernando Garí Munsuri.

# Notaria de Fernando Garí Munsuri Córdoba

Núm. 1.780/2010

- Yo, Fernando Garí Munsuri, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, Hago Constar:
- 1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita procedimiento de ejecución de prenda del artículo 1.872 del Código Civil, seguida por Parque Joyero De Córdoba, A.I.E.", sobre los siguientes bienes: ----

Setenta y Dos participaciones (de la 919 a la 990) del Parque

Joyero De Córdoba, A.I.E.". -----

- 2.- Se ha señalado la primera subasta para el día 6 de Abril de 2.010, a las 9,00 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 4 de Mayo de 2.010, a las 9,00 horas. Ambas subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en la Avenida del Gran Capitán, número 1-1º-B, 14008-Córdoba.
- 3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de doce mil ciento siete euros con treinta y nueve céntimos (12.107,39 euros); y a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad.
- 4.- La documentación a que se refiere el artículo 1.872 del Código Civil están a disposición de los interesados en esta Notaría.

En Córdoba, a 23 de febrero de 2010.- El Notario, Fernando Garí Munsuri.